Santa Marta, septiembre de 2023

Doctor:
PAG PUBLICO PRIVADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REGIONAL MAGDALENA
E. S. D.

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, Defensor Público del programa PÚBLICO – PRIVADO, por medio del presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, no me encuentro incurso en inhabilidades ni incompatibilidades sobrevinientes para el cumplimiento del Contrato con la Defensoría.

De igual manera, manifiesto bajo la gravedad del juramento que lo consignado en el Informe corresponde a la verdad y realidad de los procesos a mi cargo y ala información que me ha sido suministrada por los diferentes Despachos Judiciales donde cursan cada uno de los litigios.



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Santa Marta, septiembre de 2023

Doctor:
PAG PUBLICO - PRIVADO DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA
E. S. D.

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, defensor Público del área PÚBLICO – PRIVADO, por medio del presente documento me permito allegar Informe con sustento de las gestiones realizadas correspondientes al mes de SEPTIEMBRE del año 2023.

ÍNDICE:

1. Copia de los antecedentes expedidos por la Procuraduría, Policía Nacional-Consejo Superior de la Judicatura-Medidas correctivas.
2. Cuadro Consolidado de Asesorías.
3. Copia de los pronunciamientos de juzgados.
4. Copia y/o pantallazos de documentos presentados ante los juzgados.



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

RELACION PROCESOS A CARGO – SEPT. DE 2023

PROCESOS ASIGNADOS: 5

- **LUCIA ELENA SALTAREN COLINA.**
 DIVORCIO
- **DORIS ROCIO HERNANDEZ HERRERA.**
 DIVORCIO
- **SORAYI MILENA GUZMAN TRILLO**
 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
- **ADONIS ESTEBAN ROMERO FORERO**
 ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
- **DAYANIS MORALES PACHECO**
 FIJACION CUOTA ALIMENTARIA

PROCESOS ACTUALES A CARGO: 49 PROCESOS

7 ALIMENTOS
7 DIVORCIOS
1 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
15 EJECUTIVOS
9 IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
OTROS
2 DECLARACION UNION MARITAL.
3 PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
1 ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
1 ANULACION DE REGISTRO CIVIL
3 JURISDICCION VOLUNTARIA

SE CONTACTÓ A LOS USUARIOS DE LOS PROCESOS ASIGNADOS, PARA EFECTOS DE VERIFICAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y REALIZAR EL RESPECTIVO PODER, PARA PODER INSTAURAR LA DEMANDA.



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Santa Marta, septiembre de 2023

Doctor
ADOLFO NICOLAS TORNE S.
Profesional Especializado

Asunto: Declaración jurada

Respetado doctor:

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, identificado como aparece al pie de mi firma, contratista de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-736-2023, por medio del presente me permito manifestar, bajo la gravedad del juramento, que a la fecha de presentación del presente informe no me encuentro incurso en ninguna causal de impedimento e incompatibilidad, para ejercer el presente contrato, como tampoco reporto ningún tipo de sanción disciplinaria, judicial ni fiscal, tal como se puede evidenciar, en los certificados de antecedentes que se adjuntan al informe.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
CC: 1.082.872.404 de Santa Marta
T.P. No. 255.962 del CSJ
CONTRATO: CD-DP-736-2023

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1558824

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1082872404**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	255962	17/04/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **25** días del mes de **septiembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3645546**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1082872404** y la tarjeta de abogado (a) **No. 255962**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231898278

PIB
16:27:10

Bogotá DC, 25 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082872404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de septiembre de 2023, a las 16:28:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082872404
Código de Verificación	108287240423092516280 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:32:21 PM horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1082872404**

Apellidos y Nombres: **MOSCARELLA VALLE MIGUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:47:41 horas del 25/09/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082872404,**
Apellidos y Nombres **MOSCARELLA VALLE MIGUEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/09/2023 05:45:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082872404 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74249432 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DEFENSORIA DEL PUEBLO
SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA
MODULO GESTION - CARGA PROCESAL

Defensor : **MOSCARELLA VALLE MIGUEL ANTONIO**

Fecha de Generación del reporte (dd-mm-aaaa) : **25-09-2023**

Período(dd-mm-aaa): 2023-09-01 al 2023-09-25

Procesos encontrados: **49**
Procesos Ordinarios: **47**
Procesos Abreviados: **0**

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	154888-15	CARLOS ZAMBRANO		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	
Activo	77139-16	MARGARITA BERMUDEZ SANTADER		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES POR CAUSA DISTINTA DE MUERTE DE LOS CONYUGES. (Artículo 625 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	8590-17	MÓNICA PATRICIA FLORIAN DURAN		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	9826-17	MAYRA APARICIO		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	26568-17	ELIANA ESTHER LECHUGA AREVALO		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	74678-17	IRENE MARIA VILORIA MATOS		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	45068-18	SANDRA CASTILLEJO ABELLO 339-2017		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	60678-18	YULISA MARINA VERGARA HERNANDEZ 158-2018		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	96531-18	MANUEL JOSE QUINTERO SALCEDO 399-2018		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	102161-18	DAMIT DEL SOCORRO DE ARMAS COQUIES		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	107545-18	ERIKA ESCALLON LOPEZ		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	122496-18	ISAAC REINA ORTEGA		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	132966-18	MAYRA ISABEL CANTILLO MAESTRE		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	46028-19	ESPERANZA PRADA DE OREJARENA 159-2019		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	46769-19	COSME REANADOS RIVAS 2019-00130		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	121509-19	LILIANA FERNANDEZ IGUARAN 2019-00177-00		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	121550-19	ROSIRIS CARRILLO MELO 2019-00045-00		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	122484-19	LIZETH KATIANA REYES PARDO 2017-00408-00		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	122487-19	SANDRA JULIETH MONROY VEGA 2016-00433-00		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	122546-19	MARCELA EYANITH LOPEZ CANDELARIO 2017-00286-00		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	22355-20	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ VILLADA 47001316000320200003300		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	22393-20	OLGA ROSA CARRILLO ACEVEDO 47001316000420200000600		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	35100-20	ALFREDO GAMEZ ROBLES 2020-00075-00		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	35128-20	KATILIN VIDAL RUDAS 2020-00063-00		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	68021-20	DIOSELINA ROSSO PARRA 2020-00106		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	110310-20	NERYS ESTHER PASCUALES PACHECO		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	26651-21	DORIS EMILIA ALTAMAR MIELES 47001316000320190026200		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	39895-21	MARIO ANDRES QUINTERO SANTOS 2020-00276		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	59323-21	NATALIA LOPEZ PEÑA		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	94220-21	MARIA CECILIA PALACIO 2021-00372		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	128813-21	JAIDER ALFONSO ABELLO ORTEGA 47001316000220200021500		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	39013-22	LETICIA PIMIENTA DIAZ 2022-00135			OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	50498-22	EVELIN BORRE JIMENEZ 2022-00188		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	62073-22	MARIA ELVIRA CANTILLO TINOCO 2022-00177		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	113674-22	ANGELBIS PATRICIA ALBARRACIN PEREZ 2022-00431		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	118372-22	KEINY JHOANA NUNEZ SANCHEZ 47001316000120220039100		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	122746-22	YADIRA PULIDO PORTILLO 47001316000120220047400		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	17873-23	PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA			OTRAS-Otras	2023-09-22	
Activo	22247-23	MARIELA MERCEDES AMAYA CURIEL 47001316004202300060000		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	40790-23	BEATRIZ BORRE JIMENEZ 47001316002202300161000		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	72169-23	NELCY PATRICIA RAMIREZ 47001316000120180005600		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	76852-23	LILIA ALEJANDRA FERNANDEZ ARREDONDO 47001316000320230030200		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	87533-23	MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA 47001316000120230031400		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-22	Ordinario
Activo	87540-23	MAYRA ALEJANDRA PEÑARANDA DONADO 47001316000320230030500		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	100803-23	CECILIA MERCEDES AREVALO OLIVERO 47001316000120230035500		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	100818-23	ELI MARIA PERTUZ RODRIGUEZ 47001316000320230034300		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	100823-23	HENRY LINERO BENITEZ 47001316000220230034200		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	ADMISIÓN DEMANDA-Admision de la demanda	2023-09-25	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	100832-23	JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO 47001316000220230034400		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-09-25	Ordinario
Activo	100837-23	KELLY JOHANA COTES FLOREZ 47001316000120230035200		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	ADMISIÓN DEMANDA-Admision de la demanda	2023-09-25	Ordinario

PROCESOS ACTIVOS SIN REGISTRO DE ACTUACIONES

AGENDA DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2023

TIPO DE AUDIENCIA	CLASE DE PROCESO	RADICADO	JUZGADO	FECHA DE AUDIENCIA	USUARIO
Aud. 372 y 273 C.G.P.	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	2018-00056-00	PRIMERO DE FAMILIA	OCTUBRE 9 DE 2023	NELCY PATRICIA RAMIREZ
Aud. 372 y 273 C.G.P.	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	2022-00464-00	PRIMERO DE FAMILIA	OCTUBRE 10 DE 2023	PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA

Total de audiencias programadas: 0

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
DEFENSOR PÚBLICO

AGENDA DE AUDIENCIAS REALIZADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023

TIPO DE AUDIENCIA	CLASE DE PROCESO	RADICADO	JUZGADO	FECHA DE AUDIENCIA	USUARIO

Total de audiencias realizadas: 0

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
DEFENSOR PÚBLICO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

INFORME CONSOLIDADO DE ASESORÍAS
DEFENSOR PÚBLICO: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
CONTRATO CD-DP -736 - 2023. AGOSTO - 23
REGIONAL: MAGDALENA

CIVIL-FAMILIA		ADMINISTRATIVO		LABORAL	
TEMAS DE ASESORÍAS	No.	TEMAS DE ASESORIAS	No	TEMAS DE ASESORIAS	
ABANDONO DE MENORES		ACCIDENTES DE TRABAJO		ACCIDENTE DE TRABAJO	
ALIMENTOS	4	ACCIDENTES DE TRANSITO		AFILIACIONES	
CURADURIA		ACCION DE CUMPLIMIENTO		DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA	
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAS		ACCIÓN DE GRUPO		DERECHO DE PETICIÓN	
DERECHOS DE PETICION		ACCION POPULAR		DESPIDO INJUSTIFICADO	
DIVORCIO		DERECHO DE PETICION		EJECUTIVO	
EJECUTIVOS		LICENCIAS Y QUEJAS AUTORIDADES LOCALES		ENFERMEDAD PROFESIONAL	
FILIACION	1	NULIDAD		INVALIDEZ	
IMPUGNACION DE PATERNIDAD		RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS		LICENCIA DE MATERNIDAD	
NULIDADES		REPARACION DIRECTA		LIQUIDACION DE PRESTACIONES	
PERTENENCIA		RESTITUCION DEL DERECHO		ORDINARIO	
POSESORIOS				PENSIONES	
RECLAMACIÓN ANTE ICBF		No de asesoría en Tutela		REGLAMENTO DE TRABAJO	
RECONOCIMIENTO PATERNIDAD		No de asesorías con escrito en acciones detutela		SUSTITUCIÓN PENSIONAL	
RESOLUCIÓN CONTRATOS		Tutelas de desplazamiento		TUTELA	
SUCESIONES	2	No de asesorías en acciones populares		OTROS	
UPAC		No de asesorías en Habeas Corpus		OTROS	
No de asesoría en Tutela		No de asesorías con escrito en acciones populares		TOTAL ASESORÍAS	
No de asesorías con escrito en acciones de tutela		No de recursos asesorados por no inclusión de beneficios de desplazados ovictimas			
Tutelas de desplazamiento		OTROS			
No de asesorías en acciones populares		TOTAL ASESORÍAS			
No de asesorías en Habeas Corpus					

No de asesorías con escrito en acciones populares		
No de recursos asesorados por no inclusión de beneficios de desplazados o victimas		**TOTAL ASESORIA DEL MES: 16**
OTROS	9	
TOTAL DE ASESORIAS		

OTROS: 9

1 UNION MARITAL DE HECHO

1 CONTRATOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS

1 DOMINIO Y PROPIEDAD

1 DERECHO DE MENORES

1 PATRIA POTESTAD

4 NO ASISTIO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código : SD-PO2-F16
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	Vigente desde: 22/02/2016

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-01-2023 al 09-25-2023	12	12	12	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
1	08/09/2023	CARLOS NUÑEZ PACHECO		39152905			No asistio/no se localizó	REFIERE QUE UN PARTICULAR LE INCUMPLIO UNA CONCILIACION SOBRE LOS DAÑOS EN UNA MOTO.	ASESORIA CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.
2	08/09/2023	BRISA MARINAS BUENAVENTURA RIVERA	Sucesiones	39153198		Sucesiones	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SU PADRE ADQUIRIO UN BIEN INMUEBLE EN EL AÑO 60, FALLECIÓ EN EL 2014 DEJANDO A SU MADRE Y 3 HERMANOS COMO HEREDEROS, SU MADRE Y 2 HERMANOS VENDIERON SUS DERECHOS HERENCIALES, Y EL COMPRADOR A LA FECHA CREE DUEÑO Y SEÑOR DE TODO EL PREDIO, TIENE UN AREA DE 600 MT2	SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE SUCESIÓN, PUEDE INICIARLO ANTE NOTARIA SI ES DE MUTUO ACUERDO O ANTE UN JUEZ CIVIL DE FAMILIA, Y DE ESTA MANERA SEA EL JUEZ QUIEN LE OTORGUE DE MANERA EQUITATIVA EL BIEN REFERIDO, SE LE ACONSEJA CONTRATAR ABOGADO PARTICULAR TENIENDO EN CUUENTA LA FINALIDAD DE LAS PRETENSIONES SON MERAMENTE ECONOMICAS
3	08/09/2023	MILAGROS PADILLA	Alimentos	39153357		Alimentos	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SOSTUVO UNA RELACION SENTIMENTAL CON SU EXPAREJA, EN LA QUE NACIO UN NIÑO QUE A LA FECHA TIENE 2 AÑOS DE EDAD, POR LA FALTA DE APORTE DEL PADRE SE VIO OBLIGADA A CITARLO A CONCILIAR SIN RESULTADO ALGUNO YA QUE INCUMPLIÓ LO ACORDADO EN DICHA CONCILIACION	SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INDICANDO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO, DEBE INICIAR UN PROCESO EJECUTIVO ANTE UN JUEZ DE CIVIL DE FAMILIA, SE LE INFORMA LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR REQUISITO PARA INICIAR DICHO PROCESO

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-01-2023 al 09-25-2023	12	12	12	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
4	08/09/2023	NICOL ANDREA RUDA GALINDO	Derecho de menores	39153410		Derecho de menores	Finalizado	REFIERE QUE LA RECTORA DEL COLEGIO DONDE ESTUDIA SU HIJA MENOR DE 10 ANOS, LA LLEVO AL ICBF PARA RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ALEGANDO QUE LA MENOR ESTABA EMBARAZADA DE SU PROGENITOR, EL PADRE NIEGA TODO Y QUE FUE UN MAL ENTENDIDO, INDAGA COMO PUEDEN OBTENER INFORMACION DE SU HIJA YA QUE EN EL ICBF NO RESPONDEN	SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDOLE QUE ES OBLIGACION DE EL ICBF INICIAR PROCESO PARA DETERMINAR SI EXISTE UNA VIOLACION DE LOS DERECHO DEL LA MENOR, NO OBSTANTE, SE LE DA TRASLADO DE LA ASESORIA. A LA ABOGADA DELEGADA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA POR PARTE DE ESTA DEFENSORIA, BRINDANDOLE EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTIVO A SU SOLICITUD
5	08/09/2023	YOMAIRA CASTRILLO COGOYO	El derecho de dominio o propiedad	39153856		El derecho de dominio o propiedad	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE ES PROPIETARIA DE UN PREDIO EN TAGANGA HACE 20 AÑOS, AN LA ACTUALIDAD HAY VECINOS QUE QUE QUIEREN INVADIR Y QUE LE HAN QUITADO AREAS SIN SU CONCENTIMIENTO, DESEA RECUPERARLO	SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR DEMANDA DE RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ANTE UN JUZGADO CIVIL, CON EL FIN DE QUE EL JUEZ ORDENE EL DESALOJO DE SU PREDIO, SE LE INDICA QUE DEBE CONTRATAR ABOGADO PARTICULAR, POR LAS PRETENSIONES ECONOMICAS QUE DESEA OBTENER
6	08/09/2023	EDUVITH GUTIERREZ		39153937			No asistio/no se localizó	REFIERE LA USUARIA QUE SU HIJO TIENE DOBLE REGISTRO CIVIL Y NECESITAN EL PROCESO PARA ANULAR EL PRIMERO.	ASESORIA CIVIL-FAMILIA
7	08/09/2023	LOLY LUZ PEREZ	Alimentos	39154123		Alimentos	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SU MADRE REALIZO UN ACUERDO CONCILIATORIO PARA QUE EL PADRE CUMPLIERA CON LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES YA QUE NO TIENE RECURSOS PARA SU MANUTENCION, CITACION QUE ESTE NO ASISTIO	SE LE BRINDA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE DEBE INICIAR DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYORES ANTE JUEZ DE FAMILIA, SE LE SOLICITA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-01-2023 al 09-25-2023	12	12	12	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
8	08/09/2023	MARIBEL DEL CARMEN CADAVID GRAJALES	Alimentos	39154160		Alimentos	Finalizado	SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE DE UNA RELACION SENTIMENTAL NACIERON 3 MENORES QUE A LA FECHATIENE 11 12 Y 14 AÑOS DE EDAD, EL PADRE NO CUMPLÍA CON SU MANUTENCION POR TAL MOTIVO LO CITO A CONCILIACION, INCUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO, DESEA SABER QUE DEBE HACER PARA QUE CUMPLA DICHO ACUERDO	SE LE BRINDA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE DEBE INICIAR DEMANDA EJECUTIVA ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO
9	22/09/2023	DONACIANO ENRIQUE DE LA CRUZ VILLANUEVA	Sucesiones	39181676		Sucesiones	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE LOS ABUELOS YA FALLECIDOS DEJARON UNA PROPIEDAD Y QUE EXISTE UN PROCESO DE SUCECION VIGENTE, PREGUNTA SI EL ENTRA EN LA HERENCIA CON LA SALVEDAD QUE SU MADRE SE ENCUENTRA CON VIDA	SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDOLE QUE SU MADRE ES LA UNICA CON EL DERECHO DE HEREDAR LA PROPIEDAD POR SER HIJA, QUE UNA VEZ ELLA FALLEZCA, Y SE ENCUENTRE EL BIEN A SU NOMBRE, EN ESE CASO SI TIENE DERECHO
10	22/09/2023	SIGRI PAOLA FREILE ACOSTA	Alimentos	39181689		Alimentos	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE TIENE UNA HIJA CON DISCAPACIDAD MENTAL DE 37 AÑOS DE EDAD, ELLA RESPONDE POR TODOS SUS GASTOS PERO NO LE ALCANZA, EL PADRE DE LA JOVEN NO TIENE VOLUNTAD DE RESPONDER POR LA OBLIGACION QUE TIENE CON SU HIJA	SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDO QUE EN PRIMERA INSTANCIA DEBE INICIAR UN PORCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, UNA VEZ OTORGADO EL APOYO DEBE INICIAR UN PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y DE ESTA MANERA POR ORDEN JUDICIAL EL PADRE RESPONDA POR LO QUE LE CORRESPONDE, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-01-2023 al 09-25-2023	12	12	12	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
11	22/09/2023	NATALIA ISABEL ARENA CASTRO	Filiacion	39181709		Filiacion	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE TIENE 20 AÑOS DE EDAD, CUANDO ERA MENOR LA REGISTRARON CON LOS APELLIDOS DEL PADRASTRO, A LA FECHA SIENDO MAYOR DESEA CAMBIARSE LOS APELLIDOS POR LOS DE SU MADRE	SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDOLE QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD, CON EL FIN DE DEMOSTRAR QUE LOS APELLIDOS ACTUALES NO SON DE SU PADRE BIOLOGICO Y SEA UN JUEZ QUIEN ORDENE EL CAMBIO DE APELLIDOS, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO
12	22/09/2023	LELY PATRICIA YANCE RAMIREZ	Procesos liquidatorios	39182069		Procesos liquidatorios	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE REALIZO UN CREDITO BANCARIO EN EL AÑO 2021, DESEA QUE LE INFORME SI LO QUE HA PAGADO VA ACORDE A LO PACTADO HASTA LA FECHA, CREE QUE LE HAN COBRADO DEMAS	SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDO QUE UNA VEZ REVISADO LOS ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO PRESENTADO, SE EVIDENCIA POR MEDIO DE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS POR LA USUARIA, PAGOS REALIZADOS HASTA LA PRESENTE FECHA, QUE SE ENCUENTRAN ACORDES EN RELACION A LOS APORTADOS POR EL BANCO.
13	22/09/2023	JOSE LUIS JIMENEZ GARCIA		39182107			No asistio/no se localizó	EL USUARIO SOLICITA ASESORIA SOBRE UNA SUCESION	ASESORIA EN CIVIL FAMILIA
14	22/09/2023	MELIS PABAJEU		39182363			No asistio/no se localizó	LA USUARIA SOLXCITA ASESORIA EN CIVIL SOBRE UN CASO QUE LA SEÑORA QUEIERE SUS HRMANSO LA AYUDEN CON EL CUIDADO DE SU MAMA	ASESORIA EN CIVIL FAMILIA

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública**	**Código : SD-PO2-F16**
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	**Vigente desde: 22/02/2016**

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-01-2023 al 09-25-2023	12	12	12	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
15	22/09/2023	LUZ MARINA CAMARGO RAMIREZ	Union marital de hecho	39182409		Union marital de hecho	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE HACE 15 DIAS APROXIMADAMENTE SE SEPARO DE CUERPO DE SU PAREJA, Y DESEA DECLARAR LA UNION MARITAL DE HECHO	SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INDICANDOLE LAS OPCIONES QUE PRESENTA PARA DECLARAR DICHA UNION, ANTE NOTARIA ELEVADA ESCRITURA PUBLICA, ANTE CENTRO DE CONCILIACION POR MEDIO DE ACTA O POR MEDIO DE JUEZ DE FAMILIA, DECIDE EN PRINCIPIO ANTE NOTARIA
16	22/09/2023	YORMAN GONZALEZ	Patria potestad	39182512		Patria potestad	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE TIENE 2 HIJOS QUE EN LA ACTUALIDAD VIVEN CON SU EXPAREJA, LA MADRE NO SE LOS DEJA VER Y TIENE EL DESEO DE VERLOS Y COMPARTIR LO QUE EN DERECHO COMO PADRE TIENE CON SUS HIJOS	SE LE BRINDA ASESORIA, INOFMRNANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE CUSTODIA ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39152905

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 08:45 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : CARLOS NUEZ PACHECO			**Documento :** 12599467
Direccion de residencia :	CALLE 7A NO. 35A-05		**Telefono :** 3046069149
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** 0
Edad : 0 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REFIERE QUE UN PARTICULAR LE INCUMPLIO UNA CONCILIACION SOBRE LOS DAÑOS EN UNA MOTO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	CARLOS NUEZ PACHECO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 08:45 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : CARLOS NUEZ PACHECO	**Documento :** 12599467	**Fecha de expedición :** 09/08/2023
Tipo de Asesoria:		
Forma de conclusión:		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39153198

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 10:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : BRISA MARINAS BUENAVENTURA RIVERA			**Documento :** 57433806
Direccion de residencia :	CARRERA 12 A NO. 12A-11		**Telefono :** 3145828547
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)	**Barrio :**	GAIRA
Edad : 51	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SU PADRE ADQUIRIO UN BIEN INMUEBLE EN EL AÑO 60, FALLECIÓ EN EL 2014 DEJANDO A SU MADRE Y 3 HERMANOS COMO HEREDEROS, SU MADRE Y 2 HERMANOS VENDIERON SUS DERECHOS HERENCIALES, Y EL COMPRADOR A LA FECHA CREE DUEÑO Y SEÑOR DE TODO EL PREDIO, TIENE UN AREA DE 600 MT2

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE SUCESIÓN, PUEDE INICIARLO ANTE NOTARIA SI ES DE MUTUO ACUERDO O ANTE UN JUEZ CIVIL DE FAMILIA, Y DE ESTA MANERA SEA EL JUEZ QUIEN LE OTORGUE DE MANERA EQUITATIVA EL BIEN REFERIDO, SE LE ACONSEJA CONTRATAR ABOGADO PARTICULAR TENIENDO EN CUUENTA LA FINALIDAD DE LAS PRETENSIONES SON MERAMENTE ECONOMICAS

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	BRISA MARINAS BUENAVENTURA RIVERA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 10:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : BRISA MARINAS BUENAVENTURA RIVERA	**Documento :** 57433806	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB:	**RUP**	**39153198**	
Fecha y hora de recepción*:	**09/08/2023 10:00 AM**	**Regional*:**	**MAGDALENA**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría:	MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39153410

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 11:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NICOL ANDREA RUDA GALINDO			**Documento :** 1083035627	
Direccion de residencia : CARRERA 54 A NO. 9C-15			**Telefono :** 3023957042	
Ciudad de Residencia : SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)			**Barrio :** ALTOS DE BAHIA CONCHA	
Edad : 25	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REFIERE QUE LA RECTORA DEL COLEGIO DONDE ESTUDIA SU HIJA MENOR DE 10 ANOS, LA LLEVO AL ICBF PARA RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS, ALEGANDO QUE LA MENOR ESTABA EMBARAZADA DE SU PROGENITOR, EL PADRE NIEGA TODO Y QUE FUE UN MAL ENTENDIDO, INDAGA COMO PUEDEN OBTENER INFORMACION DE SU HIJA YA QUE EN EL ICBF NO RESPONDEN

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDOLE QUE ES OBLIGACION DE EL ICBF INICIAR PROCESO PARA DETERMINAR SI EXISTE UNA VIOLACION DE LOS DERECHO DEL LA MENOR, NO OBSTANTE, SE LE DA TRASLADO DE LA ASESORIA. A LA ABOGADA DELEGADA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA POR PARTE DE ESTA DEFENSORIA, BRINDANDOLE EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTIVO A SU SOLICITUD

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	NICOL ANDREA RUDA GALINDO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 11:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : NICOL ANDREA RUDA GALINDO	**Documento :** 1083035627	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria: Derecho de menores

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública**	**Código : SD-P02-F17**
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	**Vigente desde: 22/06/2016**

VISIONWEB: **RUP** **39153357**

Fecha y hora de recepción*: **09/08/2023 10:45 AM** **Regional*:** **MAGDALENA**

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MILAGROS PADILLA			**Documento :** 1083038538
Direccion de residencia :	BARRIO SANTANA CARRERA 29BI NO.1-70		**Telefono :** 3014750574
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** SANTANA
Edad : 24	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SOSTUVO UNA RELACION SENTIMENTAL CON SU EXPAREJA, EN LA QUE NACIO UN NIÑO QUE A LA FECHA TIENE 2 AÑOS DE EDAD, POR LA FALTA DE APORTE DEL PADRE SE VIO OBLIGADA A CITARLO A CONCILIAR SIN RESULTADO ALGUNO YA QUE INCUMPLIÓ LO ACORDADO EN DICHA CONCILIACION

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INDICANDO QUE POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO, DEBE INICIAR UN PROCESO EJECUTIVO ANTE UN JUEZ DE CIVIL DE FAMILIA, SE LE INFORMA LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR REQUISITO PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	**MILAGROS PADILLA**
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)**
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	**SI** ☐ **NO** ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	**FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO**

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: **MAGDALENA** **Fecha y hora de recepción*:** **09/08/2023 10:45 AM** **Regional*:** **MAGDALENA**

Nombre o razon social : MILAGROS PADILLA	**Documento :** 1083038538	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39153856

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 02:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YOMAIRA CASTRILLO COGOYO			**Documento :** 36549846
Direccion de residencia :	ALTOS DE MAYORCA TORRE 7 APTO 102		**Telefono :** 3014905538
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** MAYORCA
Edad : 63	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE ES PROPIETARIA DE UN PREDIO EN TAGANGA HACE 20 AÑOS, AN LA ACTUALIDAD HAY VECINOS QUE QUE QUIEREN INVADIR Y QUE LE HAN QUITADO AREAS SIN SU CONCENTIMIENTO, DESEA RECUPERARLO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR DEMANDA DE RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ANTE UN JUZGADO CIVIL, CON EL FIN DE QUE EL JUEZ ORDENE EL DESALOJO DE SU PREDIO, SE LE INDICA QUE DEBE CONTRATAR ABOGADO PARTICULAR, POR LAS PRETENSIONES ECONOMICAS QUE DESEA OBTENER

Tipo de Asesoria: El derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	YOMAIRA CASTRILLO COGOYO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 02:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : YOMAIRA CASTRILLO COGOYO	**Documento :** 36549846	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria: El derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39153937

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 02:30 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : EDUVITH GUTIERREZ			**Documento :** 22449006
Direccion de residencia :	CALLE 11A NO 20-77 OLIVO		**Telefono :** 3016734622
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** 0
Edad : 0 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

REFIERE LA USUARIA QUE SU HIJO TIENE DOBLE REGISTRO CIVIL Y NECESITAN EL PROCESO PARA ANULAR EL PRIMERO.

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA CIVIL-FAMILIA

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	EDUVITH GUTIERREZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 02:30 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : EDUVITH GUTIERREZ	**Documento :** 22449006	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39154123

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 03:15 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LOLY LUZ PEREZ			**Documento :** 57105146
Direccion de residencia :	MANZNA 1 CASA 9 BARRI EL PANDO		**Telefono :** 3044564037
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 48 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SU MADRE REALIZO UN ACUERDO CONCILIATORIO PARA QUE EL PADRE CUMPLIERA CON LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES YA QUE NO TIENE RECURSOS PARA SU MANUTENCION, CITACION QUE ESTE NO ASISTIO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE DEBE INICIAR DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYORES ANTE JUEZ DE FAMILIA, SE LE SOLICITA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	LOLY LUZ PEREZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 03:15 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : LOLY LUZ PEREZ	**Documento :** 57105146	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39154160

Fecha y hora de recepción*: 09/08/2023 03:45 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARIBEL DEL CARMEN CADAVID GRAJALES			**Documento :** 32789760	
Direccion de residencia : CARRERA 80 NO. 10A-32			**Telefono :** 3234092729	
Ciudad de Residencia : SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)			**Barrio :** TIMAYUI	
Edad : 47	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE DE UNA RELACION SENTIMENTAL NACIERON 3 MENORES QUE A LA FECHATIENE 11 12 Y 14 AÑOS DE EDAD, EL PADRE NO CUMPLÍA CON SU MANUTENCION POR TAL MOTIVO LO CITO A CONCILIACION, INCUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD EL ACUERDO, DESEA SABER QUE DEBE HACER PARA QUE CUMPLA DICHO ACUERDO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE DEBE INICIAR DEMANDA EJECUTIVA ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	MARIBEL DEL CARMEN CADAVID GRAJALES
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/08/2023 03:45 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : MARIBEL DEL CARMEN CADAVID GRAJALES	**Documento :** 32789760	**Fecha de expedición :** 09/08/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39181676

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 08:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : DONACIANO ENRIQUE DE LA CRUZ VILLANUEVA			**Documento :** 17146011	
Direccion de residencia : KR 7A#18-14			**Telefono :** 3012114926	
Ciudad de Residencia : SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)			**Barrio :** NO REPORTA	
Edad : 73	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE LOS ABUELOS YA FALLECIDOS DEJARON UNA PROPIEDAD Y QUE EXISTE UN PROCESO DE SUCECION VIGENTE, PREGUNTA SI EL ENTRA EN LA HERENCIA CON LA SALVEDAD QUE SU MADRE SE ENCUENTRA CON VIDA

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDOLE QUE SU MADRE ES LA UNICA CON EL DERECHO DE HEREDAR LA PROPIEDAD POR SER HIJA, QUE UNA VEZ ELLA FALLEZCA, Y SE ENCUENTRE EL BIEN A SU NOMBRE, EN ESE CASO SI TIENE DERECHO

Tipo de Asesoria: Sucesiones

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	DONACIANO ENRIQUE DE LA CRUZ VILLANUEVA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 08:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : DONACIANO ENRIQUE DE LA CRUZ VILLANUEVA	**Documento :** 17146011	**Fecha de expedición :** 09/22/2023
Tipo de Asesoria: Sucesiones		
Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.		
Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE		**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39181689

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 08:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : SIGRI PAOLA FREILE ACOSTA			**Documento :** 1082886654
Direccion de residencia :	CALLE 11A #21-83 BARRIO OLIVO		**Telefono :** 3016607707
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** OLIVOS
Edad : 37	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE TIENE UNA HIJA CON DISCAPACIDAD MENTAL DE 37 AÑOS DE EDAD, ELLA RESPONDE POR TODOS SUS GASTOS PERO NO LE ALCANZA, EL PADRE DE LA JOVEN NO TIENE VOLUNTAD DE RESPONDER POR LA OBLIGACION QUE TIENE CON SU HIJA

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDO QUE EN PRIMERA INSTANCIA DEBE INICIAR UN PORCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, UNA VEZ OTORGADO EL APOYO DEBE INICIAR UN PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y DE ESTA MANERA POR ORDEN JUDICIAL EL PADRE RESPONDA POR LO QUE LE CORRESPONDE, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	SIGRI PAOLA FREILE ACOSTA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 08:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : SIGRI PAOLA FREILE ACOSTA	**Documento :** 1082886654	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB:	**RUP**	**39181689**	
Fecha y hora de recepción*:	**09/22/2023 08:30 AM**	**Regional*:**	**MAGDALENA**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría:	MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39181709

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 09:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : NATALIA ISABEL ARENA CASTRO			**Documento :** 1082861073
Direccion de residencia :	CALLE 33B #11 BARRIO 20 DE OCTUBRE		**Telefono :** 3146276529
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** 20 DE OCTUBRE
Edad : 20	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE TIENE 20 AÑOS DE EDAD, CUANDO ERA MENOR LA REGISTRARON CON LOS APELLIDOS DEL PADRASTRO, A LA FECHA SIENDO MAYOR DESEA CAMBIARSE LOS APELLIDOS POR LOS DE SU MADRE

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDOLE QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD, CON EL FIN DE DEMOSTRAR QUE LOS APELLIDOS ACTUALES NO SON DE SU PADRE BIOLOGICO Y SEA UN JUEZ QUIEN ORDENE EL CAMBIO DE APELLIDOS, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	NATALIA ISABEL ARENA CASTRO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 09:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : NATALIA ISABEL ARENA CASTRO	**Documento :** 1082861073	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39182069

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 09:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LELY PATRICIA YANCE RAMIREZ			**Documento :** 57290484	
Direccion de residencia :	CALLE 2 #ENTRER 13Y 14		**Telefono :** 3107177855	
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA	
Edad : 48	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE REALIZO UN CREDITO BANCARIO EN EL AÑO 2021, DESEA QUE LE INFORME SI LO QUE HA PAGADO VA ACORDE A LO PACTADO HASTA LA FECHA, CREE QUE LE HAN COBRADO DEMAS

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDO QUE UNA VEZ REVISADO LOS ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO PRESENTADO, SE EVIDENCIA POR MEDIO DE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS POR LA USUARIA, PAGOS REALIZADOS HASTA LA PRESENTE FECHA, QUE SE ENCUENTRAN ACORDES EN RELACION A LOS APORTADOS POR EL BANCO.

Tipo de Asesoria: Procesos liquidatorios

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	LELY PATRICIA YANCE RAMIREZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 09:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : LELY PATRICIA YANCE RAMIREZ	**Documento :** 57290484	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria: Procesos liquidatorios

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39182107

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 10:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JOSE LUIS JIMENEZ GARCIA			**Documento :** 85459703
Direccion de residencia :	MANANZ N CASA 26		**Telefono :** 3014515700
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** 0
Edad : 0 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

EL USUARIO SOLICITA ASESORIA SOBRE UNA SUCESION

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA EN CIVIL FAMILIA

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	JOSE LUIS JIMENEZ GARCIA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 10:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : JOSE LUIS JIMENEZ GARCIA	**Documento :** 85459703	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39182363

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 10:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MELIS PABAJEU			**Documento :** 1082889353	
Direccion de residencia :	MANZNA J CASA 22 TIMYUI 2		**Telefono :** 3007314988	
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** 0	
Edad : 0	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

LA USUARIA SOLXCITA ASESORIA EN CIVIL SOBRE UN CASO QUE LA SEÑORA QUEIERE SUS HRMANSO LA AYUDEN CON EL CUIDADO DE SU MAMA

Tipo de Orientación brindada: (*)

ASESORIA EN CIVIL FAMILIA

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	MELIS PABAJEU
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 10:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : MELIS PABAJEU	**Documento :** 1082889353	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria:

Forma de conclusión:

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39182409

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 11:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : LUZ MARINA CAMARGO RAMIREZ			**Documento :** 52360481	
Direccion de residencia : CARRERA 5 BIS N&#65533; 48R-56 SUR			**Telefono :** 3122437600	
Ciudad de Residencia : SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)			**Barrio :** VEREDA JAPON VIA A MINCA	
Edad : 45	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :				
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE HACE 15 DIAS APROXIMADAMENTE SE SEPARO DE CUERPO DE SU PAREJA, Y DESEA DECLARAR LA UNION MARITAL DE HECHO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INDICANDOLE LAS OPCIONES QUE PRESENTA PARA DECLARAR DICHA UNION, ANTE NOTARIA ELEVADA ESCRITURA PUBLICA, ANTE CENTRO DE CONCILIACION POR MEDIO DE ACTA O POR MEDIO DE JUEZ DE FAMILIA, DECIDE EN PRINCIPIO ANTE NOTARIA

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	LUZ MARINA CAMARGO RAMIREZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 11:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : LUZ MARINA CAMARGO RAMIREZ	**Documento :** 52360481	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria: Union marital de hecho

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39182512

Fecha y hora de recepción*: 09/22/2023 11:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : YORMAN GONZALEZ			**Documento :** 85155825
Direccion de residencia :	CALLE 115 #16-65 APARTAMTO 23106562618		**Telefono :** 3106562618
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 39	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE TIENE 2 HIJOS QUE EN LA ACTUALIDAD VIVEN CON SU EXPAREJA, LA MADRE NO SE LOS DEJA VER Y TIENE EL DESEO DE VERLOS Y COMPARTIR LO QUE EN DERECHO COMO PADRE TIENE CON SUS HIJOS

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INOFMRNANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE CUSTODIA ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Patria potestad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	YORMAN GONZALEZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 09/22/2023 11:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : YORMAN GONZALEZ	**Documento :** 85155825	**Fecha de expedición :** 09/22/2023

Tipo de Asesoria: Patria potestad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/08/2023 3:38:31 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000120230035500**

CLASE PROCESO: PROCESOS EJECUTIVOS

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 4440101 **FECHA REPARTO:** 24/08/2023 3:38:31 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 24/08/2023 3:33:14 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 001 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	57461158	CECILIA MERCEDES	MOSCARELLA VALLE	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082872404	MIGUEL ANTONIO	MOSCARELLA VALLE	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082045593	JESUS ALBERTO	MEZA POLO	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	C9F081B0F9B4B9A7C77F534FB88929CE0C2451BA

9334e175-69e2-40c0-a75c-a0a3f6b7735c

LEONARDO DE JESUS IGLESIAS OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/08/2023 2:17:17 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000320230034300**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES

NÚMERO DESPACHO: 003 **SECUENCIA:** 4439669 **FECHA REPARTO:** 24/08/2023 2:17:17 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 24/08/2023 2:13:42 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 003 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: PATRICIA LUCIA AYALA CUETO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	55242892	ELI MARIA	PERTUZ RODRIGUEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	72005926	JOHN JAIRO	SOSSA FONTALVO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082872404	MIGUEL ANTONIO	MOSCARELLA VALLE	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	708EDE9C5687AF486236820AC25D083568831FB7

e22f143a-b32d-4c35-a600-c7eedbda6f31

LEONARDO DE JESUS IGLESIAS OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/08/2023 2:24:16 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000220230034200**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECUENCIA:** 4439702 **FECHA REPARTO:** 24/08/2023 2:24:16 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 24/08/2023 2:20:27 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 002 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: ALEXANDER RAFAEL HERNANDEZ CEBALLOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	85474408	HENRY ALONSO	LINERO BENITEZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	32562259	LILIANA ROCIO	GALAN PARDO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082872404	MIGUEL ANTONIO	MOSCARELLA VALLE	DEFENSOR PRIVADO

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	68E8DDA44A47B09DF71D1ADE19D2F659B396FF23

458226cf-ebbd-4bcf-aa43-1a5d6d4297c9

LEONARDO DE JESUS IGLESIAS OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/08/2023 3:18:08 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000220230034400**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES SUMARIOS

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECUENCIA:** 4439988 **FECHA REPARTO:** 24/08/2023 3:18:08 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 24/08/2023 3:13:51 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 002 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: ALEXANDER RAFAEL HERNANDEZ CEBALLOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1115856117	JULIETH PAOLA	ORTIZ PEDROZO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082872404	MIGUEL ANTONIO	MOSCARELLA VALLE	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	7142421	EMILIANO RAFAEL	HERNANDEZ MADRID	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	15AEBE720DFD951CDA251A4CAB284A814488699B

96feb3a8-1fa6-4a46-8a4f-193c6b04b3b6

LEONARDO DE JESUS IGLESIAS OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 23/08/2023 4:18:09 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000120230035200**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 4437666 **FECHA REPARTO:** 23/08/2023 4:18:09 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 23/08/2023 4:08:19 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 001 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1065643618	KELLY JHOJANA	COTES FLOREZ	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082872404	MIGUEL ANTONIO	MOSCARELLA VALLE	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082923940	ANDRY JOHAN	TEJEDA MATTOS	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	2EE1D3BBF8ADA59A28E6F442885FCEC23C80ABC8

154d0dc8-1897-43d4-97ee-7dbacda7d066

LEONARDO DE JESUS IGLESIAS OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL. - Santa Marta, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023). RAD. Nº 47001-31-60-004-2017-00022-00.

REF. Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES seguido por la señora MÓNICA PATRICIA FLORIÁN DURAN, contra el señor GABRIEL VELILLA FUENTES.

VISTOS

Mediante el presente proveído procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda en esta actuación.

previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En memorial que antecede, el Doctor JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS, sustituye poder a la Doctora IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA, para que continue y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Por ser procedente, acéptese la sustitución de poder, y en consecuencia se reconoce personería jurídica a la doctora IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA, identificada con C.C. No.65.742.222 y T.P. No.81.659 del C.S. de la J. como apoderado sustituto del doctor JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS, en los términos del poder conferido.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia Oral de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO Acéptese la sustitución de poder, y en consecuencia se reconoce personería jurídica a la doctora IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA, identificada con C.C. No. 65.742.222 y T.P. No.81.659 del C.S. de la J. como apoderado sustituto del doctor JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS, en los términos del poder inicialmente conferido. para que en su nombre funja como apoderado judicial de la señora MÓNICA PATRICIA FLORIÁN DURAN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO RONDON VIDALES
La Jueza

Firmado Por:
Maria Del Rosario Rondon Vidales
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb8eba31063ef3046144e7cf0187b7e098e712182fa8b0f3c9e339c70ff4b75**
Documento generado en 31/08/2023 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA. 05-09-2023. Al despacho informo la demanda fue subsana en tiempo. ORDENE.

RONALD MANUEL GONZALEZ POLO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE SANTA MARTA. Santa Marta, cinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Ref. DIVORCIO DE COMÚN ACUERDO
SOLICITANTES: KELLY JHOJANA COTES FLOREZ Y ANDRY JHOAN TEJEDA MATTOS
RAD. 47001-31-60-001-**2023-00352**-00

Como la demanda fue subsanada en tiempo y cumple con los requisitos de ley se admitirá.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR y dar trámite a la DEMANDA DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO presentada a través de apoderado judicial por KELLY JHOJANA COTES FLOREZ Y ANDRY JHOAN TEJEDA MATTOS.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto de admisión a la señora Procuradora y Defensor de Familia.

TERCERO: Téngase como pruebas dentro de este trámite, los documentos aportados por las partes.

En cuanto al acuerdo de divorcio, SOLICÍTESE a las partes para que, en el término de tres días siguientes a la notificación de este auto por estado, aclaren al despacho por escrito debidamente autenticado ante notario, la fecha de inicio de las obligaciones alimentarias de los menores, lo mismo lo del régimen de custodia y visitas.

CUARTO: Como no hay pruebas que practicar una vez se haga la notificación a los intervinientes, pasar al despacho para dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbb941d2332f00a132d89b302fa0a356b5f6d62789925beb2e76d0a22dae2bff**
Documento generado en 05/09/2023 02:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

Radicado No.47001-31-60-002-2022-00067-00

Barranquilla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

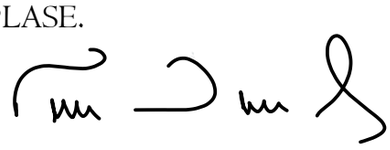
Al Despacho se encuentra la comisión No. 002 del 14 de agosto de 2023, conferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, dentro del proceso de **Investigación de Paternidad** promovido por la señora MARÍA CECILIA CAÑAS PALACIO, en favor del menor L.M.C.P., contra los **Herederos Determinados** NATALIA y MATÍAS VILLA ARAGÓN, e **Indeterminados** del finado LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO, la cual será acogida.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Acoger la comisión conferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, dentro del proceso de **Investigación de Paternidad** promovido por la señora MARÍA CECILIA CAÑAS PALACIO, en favor del menor L.M.C.P., contra los **Herederos Determinados** NATALIA y MATÍAS VILLA ARAGÓN, e **Indeterminados** del finado LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO.
2. Fijar el **jueves, 31 de agosto de 2023, a las 9:00 a.m.**, como fecha y hora, para realizar la **exhumación** del cadáver del finado LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO, quien se encuentra en el Cementerio Jardines de la Eternidad – Sede Norte, ubicado en el kilómetro 5 vía a Puerto Colombia, en el Jardín 36, Lote 310, y tomar muestras para la prueba de ADN con el menor L.M.C.P., la cual será practicada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Barranquilla.
3. Por Secretaría, ofíciese al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, al Administrador del Cementerio Jardines de la Eternidad, a la Secretaría de Gobierno Distrital – División Administrativa – Sección Estadísticas y Defunciones y al Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta, informándoles el día y la hora señalada para realizar la diligencia de exhumación.
4. Cumplida la comisión conferida, devuélvase el expediente a su juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



NÉSTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ

ECC

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccbc0306f01470930c0d3a67b7da871b7515d0293f34532816513fa7bde740b**

Documento generado en 16/08/2023 06:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO- Santa Marta, cinco (5) de septiembre dos mil veintitrés (2023). **Rad. Nº 47001-31-60-004-2022-00177-00.**

REF.: Proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** respecto del menor **PABLO RIZO CANTILLO** promovido por la señora **MARÍA ELVIRA CANTILLO TINOCO** en contra del señor **HERIBERTO RAÚL RIZO MÁRQUEZ**.

VISTOS

Mediante el presente proveído procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda en esta actuación.

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto emitido el pasado veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se dejó sin efectos la visita domiciliaria realizada el pasado 21 de julio de 2022 por la Trabajadora Social adscrita a este despacho judicial. En consecuencia, se le ordenó que proceda a efectuar nuevamente la visita social en el domicilio del menor, en donde se analice de forma detallada su entorno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

En ese orden de ideas, al revisar el expediente se observa que la dirección física del menor es Cra. 1A Nro. 5- 113 apto 6A Edificio Rodamar, Rodadero, Santa Marta- Magdalena. En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, frente al deber de las partes de comunicar cualquier cambio de domicilio, a través de correo electrónico allegado por la demandante el pasado 1 de septiembre de esta anualidad se observa que la residencia cambió, tal como se evidencia a continuación:

> "mi dirección (sic) residencial cambio. Y es la sgte (sic) cra 4A no 6-49. Apto 401 Edf. Monika. Rodadero Reservado.
>
> Aquí (sic) resido con mi bebe."

Por lo anterior, se procederá a aceptar el cambio de residencia de la demandante y en consecuencia se autorizará a la Trabajadora Social adscrita a este despacho que proceda a realizar la visita domiciliaria del menor en la Carrera 4A No. 6 – 49 Apartamento 401 – Edificio Monika Rodadero Reservado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el cambio de domicilio de la parte demandante, entendiéndose como el actual el ubicado en la Carrera 4ª No. 6 – 49 Apartamento 401 – Edificio Monika Rodadero Reservado, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Trabajadora Social para que efectúe la visita domiciliaria en la Carrera 4A No. 6 – 49 Apartamento 401 – Edificio Monika Rodadero Reservado, según lo previamente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL ROSARIO RONDÓN VIDALES
La Jueza

Firmado Por:
Maria Del Rosario Rondon Vidales
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **931a7b7717569689ea7079aac6cf3ad168864ddd129322d2e961f76542935399**
Documento generado en 05/09/2023 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LCS

INFORME SECRETARIAL: agosto 18 de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor juez el presente proceso. ORDENE. -

HERNAN SINNING ORGULLOSO
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA. - Santa Marta, agosto (18), de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Ref. Demanda de Investigación de la Paternidad promovida por MARIA CECILIA CAÑAS PALACIO en representación de LUIS MARIO CAÑAS PALACIO contra los HEREDEROS DETERMINADOS: NATALIA VILLA ARAGON y MATIASVILLA ARAGON, e INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO (Q.E.P.D.).

Rad. 47001-31-60-002-2022-00067-00

Visto el anterior informe secretarial, como quiera que el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla, informa que el día 31 de agosto del presente año, a las 9:00 am, llevará a cabo la exhumación de los restos óseos del finado LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO, que se encuentran sepultados en el cementerio Jardines de la Eternidad – Sede Norte, ubicado en el kilómetro 5 vía a Puerto Colombia, en el Jardín 36, Lote 310, de esa ciudad, con el fin de tomar muestras y realizar prueba de ADN con el menor L.M.C.P.

El despacho en tal virtud, ordena la toma de muestra para el examen de ADN, el día 31 de agosto de 2023, a las 9:00 de la mañana, a la señora MARIA CECILIA CAÑAS PALACIO, y a su menor hijo LUIS MARIO CAÑAS PALACIO, las cuales serán cotejadas con los resultados de la diligencia de exhumación del cadáver del causante ORLANDO ALFONSO GUZMAN POLO (Q.E.P.D.), a fin de establecer la filiación del menor LUIS MARIO CAÑAS PALACIO, con relación al causante LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO (Q.E.P.D.), en número de marcadores que de un índice de inclusión del 99.99% y 100% de exclusión, mediante marcadores de ADN – STR.-

Ofíciese al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Santa Marta, para tal fin.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDER RAFAEL HERNÁNDEZ CEBALLOS
JUEZ

SECRETARIA. 24-8-2023. Al despacho la demanda que anotamos, la cual correspondió por reparto. ORDENE.

DIANA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Ref. DIVORCIO DE COMÚN ACUERDO
SOLICITANTES: KELLY JHOJANA COTES FLOREZ Y ANDRY JHOAN TEJEDA MATTOS
RAD. 47001-31-60-001-2023-00352-00

La demanda de la referencia se inadmitirá, por las siguientes razones que se expresan a continuación:

¿La demanda tiene anotada el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales?

No. En la demanda no se anotan direcciones físicas de las partes. Se deben aportar aquellas.

¿La demanda contiene los anexos en medio electrónico, y estos corresponden a los enunciados y enumerados en la demanda?

No. De los anexos y pruebas de la demanda, el registro de la cónyuge femenina no está legible. Se debe aportar bien ese anexo.

¿La demanda tiene el poder para iniciar el proceso y este poder reúne los requisitos señalados en el artículo 74 del Código General del Proceso y artículo 5º de la ley 2213 de 2022?

Si. La demanda tiene el poder, pero no reúne los requisitos del artículo 74 del Código General, pues no se indicó de forma clara el objeto del mismo, debido al yerro enrostrado en la demanda en cuanto al divorcio y la causal que se invoca. Se debe aportar un nuevo poder bien claro y determinado.

¿El acuerdo de divorcio reúne los requisitos en cuanto a reglas de visitas, alimentos, custodia, entre sí y los hijos y otros aspectos?

No. El acuerdo de divorcio habla de divorcio de matrimonio civil celebrado en la notaría primera de Santa Marta el 28 de octubre de 2005, pero en la demanda, en el registro de matrimonio aportado, la fecha, lugar y modo de celebración es diferente. Se debe arreglar el acuerdo y la demanda.

Por lo diserto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, de acuerdo a lo visto antes.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte accionante el término perentorio de cinco (5) días para que subsane los yerros advertidos, so pena de rechazo del libelo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al dr MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE como apoderado judicial de la parta accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **033a81eb533af50f1e709ab9a9bdec7a01b5910aea0c112324b765e714007ff4**
Documento generado en 24/08/2023 11:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIEMNTOS PARA MAYOR
RADICACIÓN: 47001-31-60-001-**2023-00314**-00
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA.
DEMANDADO: TOMAS ANTONIO PASTRANA SANCHEZ.

Revisada la demanda y sus anexos el despacho observa algunas inconsistencias en el presente proceso, por ello se dispone inadmitir la demanda según lo establecido en el artículo 90 en el inciso 1:

- El **Artículo 28 Del Código General del Proceso** señala las reglas a las que se sujeta la competencia territorial, en este caso hacemos mención del **inciso número uno**:

 1. *En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.*

Lo anterior porque, se observó en acápite de las notificaciones lo siguiente: *"El señor TOMAS ANTONIO PASTRANA tiene su domicilio en la ciudad de Valledupar"* por ello, esta agencia judicial requiere que se señale la dirección del domicilio de la parte demanda, esto con el fin de verificar la competencia territorial.

- La **ley 2213 del 2022 en el artículo 5** hace referencia a los poderes y exactamente en el inciso numero 2 determina lo siguiente:

 "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."

Por lo cual, no se señaló en el cuerpo del poder la dirección del correo electrónico del apoderado, ni se evidenció que se indicara que el mencionado se encuentra inscrito en el Registro nacional de Abogados.

Así las cosas,

De todo lo anterior, INADMÍTASE la demanda de la referencia y OTÓRGUESE el término legal de cinco (5) días para subsanar el libelo, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8ea65b6ec9a7af80344ad3a84f455fd37e7cac816498709e8976782d7f3403**

Documento generado en 23/08/2023 11:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA DE DIVORCIO.
RADICACIÓN: 47001-31-60-001-**2018-00566**-00
DEMANDANTE: ISAAC REINA ORTEGA en representación de los menores FLOR NATALIA y JESUS ALBEIRO REINA CAICEDO.
DEMANDADA: LISNEY CAICEDO MADRIAGA.

Visto el informe secretarial y luego de haber revisado el expediente electrónico, se observó que la abogada IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 65742222 y portador de la tarjeta profesional No. 81.659 del C.S.J, actuando como defensora de la Defensoría del Pueblo presento oficio en el que indica que sustituye los poderes del defensor JULIO RAFEL LOZANO DUEÑAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78,029.995 y portador de la tarjeta profesional No. 189.391 del C.S.J el cual fungía como apoderado dentro del proceso en referencia.

Expuesto lo anterior y en consecuencia de haber estudiado lo aportado, este despacho se abstiene de conceder lo pretendido, por lo que se indicará a continuación.

- Si bien, se aportó copia del poder señalando que el doctor sustituye el poder conferido por el señor ISAAC REINA ORTEGA (DEMANDANTE) a la doctora IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA, es necesario recordar que la **ley 2213 del 2022 en el artículo 5** hace referencia a los poderes y exactamente en el inciso numero 2 determina lo siguiente:

"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."

Por lo cual, no se señaló en el cuerpo del poder que sustituye la dirección del correo electrónico de la apoderada, ni se evidenció que se indicara que el mencionado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, se observó en el expediente que en el auto adiado el 29 de octubre del 2019 se requirió lo siguiente:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante, señor ISAAC REINA ORTEGA para que a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la presente providencia por estados se sirva iniciar los trámites tendientes a notificar a la ejecutada, señora LISNEY CAICEDO MARRIAGA MEZA en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P so pena de decretarse desistimiento tácito tal como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso.

En vista que la parte demandante no notificó a la demandada y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso este despacho procede a decretar el desistimiento tácito.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la sustitución del poder, todo ello, por lo indicado en la parte motiva de este auto

SEGUNDO: DECRETAR desistimiento tácito en la demanda de la referencia, de acuerdo a lo visto antes. Dar por terminado el proceso.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este trámite. OFICIAR a el pagador la empresa bananera LA MAMI y MIGRACIÓN COLOMBIA para lo pertinente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: EJECUTORIADO este auto se ordena el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6731d0964ee317543aab3dfe978cc58969a970d14cecd3c742c17a4f93f60d**
Documento generado en 31/08/2023 03:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, treinta de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA DE DIVORCIO.
RADICACIÓN: 47001-31-60-001-**2018-00384**-00
DEMANDANTE: HERNANDO ENRIQUE PIMENTEL OSPINO.
DEMANDADA: NOEMY MARIA VELASQUEZ CALVO.

Visto el informe secretarial y luego de haber revisado el expediente electrónico, se observó que la abogada IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 65742222 y portador de la tarjeta profesional No. 81.659 del C.S.J, actuando como defensora de la Defensoría del Pueblo presento oficio en el que indica que sustituye los poderes del defensor JULIO RAFEL LOZANO DUEÑAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78,029.995 y portador de la tarjeta profesional No. 189.391 del C.S.J el cual fungía como apoderado dentro del proceso en referencia.

Expuesto lo anterior y en consecuencia de haber estudiado lo aportado, este despacho se abstiene de conceder lo pretendido, por lo que se indicará a continuación.

- Si bien, se aportó copia del poder señalando que el doctor sustituye el poder conferido por el señor HERNANDO ENRIQUE PIMENTEL OSPINO (DEMANDANTE) a la doctora IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA, es necesario recordar que la **ley 2213 del 2022 en el artículo 5** hace referencia a los poderes y exactamente en el inciso numero 2 determina lo siguiente:

"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."

Por lo cual, no se señaló en el cuerpo del poder que sustituye la dirección del correo electrónico de la apoderada, ni se evidenció que se indicara que el mencionado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la sustitución del poder, entre tanto no se allegue como lo establece la ley.

SEGUNDO: REQUERIR al curador ad litem designado, para que conteste la demanda en forma oportuna. Comuníquese lo pertinente al doctor LUIS CARLOS VICIOSO CARO luiscvc70@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251cdcba8945834ebdb7e212270a986845ac2b8a57fbc9a28c31cfa8ff7ce911**

Documento generado en 30/08/2023 02:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 47001-31-60-001-**2022-00391**-00
DEMANDANTE: KEINY JOHANA NUÑEZ SANCHEZ representada por SANTIAGO ANDRES GARCIA NUÑEZ.
DEMANDADO: YONATAN GARCIA PASSO.

Visto el informe secretarial y luego de haber revisado el expediente electrónico, se observó que la abogada IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 65742222 y portador de la tarjeta profesional No. 81.659 del C.S.J, actuando como defensora de la Defensoría del Pueblo presento oficio en el que indica que sustituye los poderes del defensor JULIO RAFEL LOZANO DUEÑAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78,029.995 y portador de la tarjeta profesional No. 189.391 del C.S.J el cual fungía como apoderado dentro del proceso en referencia.

Expuesto lo anterior y en consecuencia de haber estudiado lo aportado, este despacho se abstiene de conceder lo pretendido, por lo que se indicará a continuación.

- Si bien, se aportó copia del poder señalando que el doctor sustituye el poder conferido por la señora KEINY JOHANA NUÑEZ SANCHEZ (DEMANDANTE) a la doctora IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA, es necesario recordar que la **ley 2213 del 2022 en el artículo 5** hace referencia a los poderes y exactamente en el inciso numero 2 determina lo siguiente:

"En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados."

Por lo cual, no se señaló en el cuerpo del poder que sustituye la dirección del correo electrónico de la apoderada, ni se evidenció que se indicara que el mencionado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Por otra parte, en auto adiado el 16 de mayo del 2023 se requirió lo siguiente:

TERCERO. REQUERIR a la parte ejecutante, para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto por estado, NOTIFIQUE al demandado del auto de mandamiento de pago. De no hacerlo se entenderá que desiste tácitamente de la demanda, tal como lo indica el artículo 317 del Código General del Proceso.

En vista que la parte demandante no notificó al demandado y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso este despacho procede a decretar el desistimiento tácito.

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACEPTAR la sustitución del poder, todo ello, por lo indicado en la parte motiva de este auto

SEGUNDO: DECRETAR desistimiento tácito en la demanda de la referencia, de acuerdo a lo visto antes. Dar por terminado el proceso.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este trámite. OFICIAR a el pagador la empresa de SUMAR PRODUCTIVIDAD y MIGRACIÓN COLOMBIA para lo pertinente.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: EJECUTORIADO este auto se ordena el archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d58759c15ff742c184183b04bf0045479aa2ffda364042099cdc469f49a4639**
Documento generado en 31/08/2023 03:21:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL.- Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).- **Rad. 47-001-31-60-004-2022-00177-00.**

Ref.: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD respecto del menor **PABLO RIZO CANTILLO** promovido por la señora **MARÍA ELVIRA CANTILLO TINOCO** en contra del señor **HERIBERTO RAUL RIZO MÁRQUEZ.**

ASUNTO

Mediante el presente proveído procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda en la presente actuación.

Previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

El apoderado del extremo activo presentó la sustitución del poder conferido por la señora María Elvira Cantillo Tinoco al abogado Miguel Antonio Moscarella Valle. En ese orden de ideas, al revisar el expediente se evidencia que el profesional del derecho cuenta con la facultad de sustituir, razón por la cual al cumplir con lo plasmado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se procederá a aceptar la solicitud realizada.

De otro lado, la demandante en nombre propio, informó al despacho que la visita social realizada por la Trabajadora Social adscrita a este despacho fue efectuada en el Centro Comercial Arrecife del Rodadero y no en su domicilio. Para lo cual, solicitó si el despacho lo considera realizar la visita social en su lugar de residencia par evidenciar las condiciones y calidad de vida actual del menor.

Así las cosas, en atención a lo manifestado por la madre del menor, se observa que la Trabajadora Social de éste Despacho judicial realizó la visita al menor en el Centro Comercial Arrecife, pues el niño y su progenitora se encontraban en un momento de esparcimiento, es decir, en un espacio por fuera del domicilio. De tal manera que, no se logró la finalidad de la visita esto es realizar un estudio para la evaluación de la situación socio-familiar y para el tratamiento social en el entorno en donde el menor se desarrolla. Tal valoración es necesaria en el domicilio del niño, pues ayuda a mirar la realidad del menor de edad y su familia desde la cotidianidad de su hogar y su hábitat.

En ese orden de ideas, con la finalidad de garantizar los principios constitucionales al interior del trámite de la referencia, lo procedente será como medida de saneamiento, ordenar dejar sin efecto el trámite impartido a la visita social realizada el 21 de julio de 2022 y en consecuencia, se ordenará a la Trabajadora Social que vuelva a realizar la visita social en el domicilio del menor, en donde se analice de forma detallada su entorno. Una vez allegada la valoración, por secretaría córrase traslado a las partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia Oral del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada por el abogado JOSE MIGUEL GARCIA MONTES al doctor MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.872.404 como apoderado de la demandante.

TERCERO: DEJAR SIN EFECTO el trámite impartido a la visita social realizada el 21 de julio de 2022, de conformidad con lo antes expuesto.

CUARTO: ORDENAR a la trabajadora social adscrita a este despacho que proceda a efectuar nuevamente la visita social en el domicilio del menor, en donde se analice de forma detallada su entorno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

QUINTO: Una vez allegada la valoración, por secretaría córrase traslado a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA DEL ROSARIO RONDON VIDALES
LA JUEZA

LCS.-

Señor
JUEZ NOVENO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRABQUILLA
E. S. D.

REF: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD (DESPACHO COMISORIO)
DTE: MARIA CECILIA CAÑAS PALACIO en representación de LUIS MARIO CAÑAS PALACIO
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS NATALIA VILLA ARAGON y MATIAS VILLA ARAGON, e INDETERMINADOS DE LUIS ENRIQUE VILLA CABALLERO (Q.E.P.D.).
RADICACION N° 47-001-31-60-002-2022-00067-00

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA.-

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.872.404 expedida en Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional No 255.962 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de abogado contratado por la Dirección Nacional de Defensoría del Pueblo, adscrito a la Regional Magdalena, y actuando de acuerdo al poder otorgado por la señora **MARÍA CECILIA CAÑAS PALACIO** quien obra en nombre y representación de su menor hijo **LUIS MARIO CAÑAS PALACIO**, como parte demandante, mediante el presente, de manera respetuosa, concurro a su Despacho con la finalidad de solicitar la reprogramación de la diligencia de Exhumación del Cadáver fijada para el día treinta y uno (31) de agosto del hogaño, como quiera que ante la proximidad de la fecha, mi representada no cuenta en la actualidad con los recursos para sufragar los gastos o sumas de dinero requerida por el Cementerio Jardines de la Eternidad de la ciudad de Barranquilla.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las condiciones económicas o de vulnerabilidad de mi representada, sírvase fijar nueva fecha y hora para la realización de dicha diligencia, para efectos de que la misma pueda reunir la suma respectiva.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DTE: MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA
DDO: TOMAS ANTONIO PASTRANA SANCHEZ
RADICACION N° 47-001-31-60-001-2023-00314-00

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA.-

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.872.404 expedida en Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional No 255.962 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA**, como parte demandante, de conformidad al poder conferido y que reposa en el expediente, con mi acostumbrado respeto concurro ante su Despacho, dentro de la oportunidad concedida, a fin de SUBSANAR la demanda en acatamiento a lo ordenado en auto de calenda agosto veintitrés (23) de 2023, notificado por estado de agosto veinticuatro (24) de la misma anualidad, en los siguientes términos:

Advierte el Despacho que, una vez revisada la foliatura, se observa en el acápite de notificaciones que el demandado tiene su domicilio en la ciudad de Valledupar, no obstante, se requiere la dirección física de su domicilio con el fin de verificar la competencia territorial.

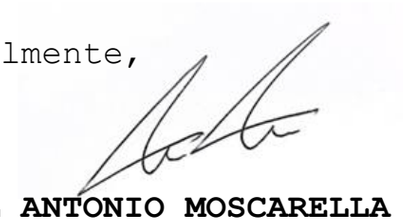
Asimismo, indica que el poder no cumple con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se señaló dentro del mismo, el correo electrónico del apoderado, ni se evidenció que se indicara que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En ese orden de ideas, adjunto con el presente se allega el Poder en los términos requeridos por el Despacho, el cual fue otorgado a través de mensaje de datos, conforme lo dispone el 5° de la Ley 2213.

Finalmente, en lo que respecta al domicilio del demandado, se manifiesta bajo la gravedad del juramento que se desconoce su dirección física, razón por la que con el libelo genitor se solicitó la práctica de la notificación a través de la aplicación WHATSAPP, conforme a lo previsto en la Sentencia STC 1677 de fecha diciembre catorce (14) de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, que admite la notificación personal a través de este medio, y teniendo en cuenta que se encuentran

aportados distintos pantallazos de conversaciones o chats con sostenidas con el demandado, que permiten dar fe que se trata de su abonado celular.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

RADICACION	47001-31-60-002-2022-00067-00
PROCESO	DESPACHO COMISORIO PROVENIENTE DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
DEMANDANTE	MARÍA CECILIA CAÑAS PALACIO
DEMANDADOS	NATALIA, MATÍAS VILLA ARAGÓN y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 25 de agosto de 2023

SEÑOR JUEZ: Le informo que, se recibió oficio emanado del Representante Legal de la Sociedad Parques y Funerarias S.A.S.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

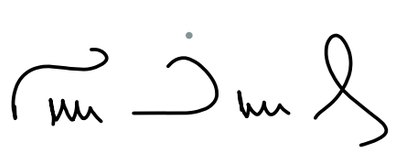
El Despacho advierte que, el Representante Legal de la Sociedad Parques y Funerarias S.A.S., mediante oficio del día de ayer, manifiesta que el amparo de pobreza como figura, no le es oponible legalmente a su representada, la cual es una entidad privada ajena al conflicto que se disputa en el proceso de **Investigación de Paternidad** que se tramita, y no tiene la obligación de asumir la carga económica de un proceso judicial, por lo que, no pueden ofrecer los servicios de manera gratuita para la exhumación, y estos tienen un costo de $3.600.000,

En atención a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Se pone a disposición de la parte demandante, el oficio suscrito por el Representante Legal de la Sociedad Parques y Funerarias S.A.S.
2. **Envíese** el escrito presentado, a la parte demandante y al Juzgado Comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NÉSTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1d0fca529d4dcc5c82d5a93384b09c90b92f18a096a88d76c7192b88483c14**
Documento generado en 27/08/2023 10:48:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL. - Santa Marta, treinta y uno (31) de agosto del dos mil veintitrés (2023). RAD. Nº 47001-31-60-004-2019-00223-00.

Ref. Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES seguido por DOREINIS MONTES REY, C.C: No. 49.605.630 contra EDELVER TERNERA BARRANCO C.C. No. 1.082.944.729.

VISTOS

Mediante el presente proveído procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda en esta actuación.

previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

En memorial que antecede, el Doctor JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS, sustituye poder a la Doctora IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA, para que continue y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

Por ser procedente, acéptese la sustitución de poder, y en consecuencia se reconoce personería jurídica a la doctora IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA, identificada con C.C. No.65.742.222 y T.P. No.81.659 del C.S. de la J. como apoderado sustituto del doctor JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS, en los términos del poder conferido.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia Oral de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO Acéptese la sustitución de poder, y en consecuencia se reconoce personería jurídica a la doctora IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA, identificada con C.C. No. 65.742.222 y T.P. No.81.659 del C.S. de la J. como apoderado sustituto del doctor JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS, en los términos del poder conferido. Para que en su nombre funja como apoderado judicial de la señora DOREINIS MONTES REY.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO RONDON VIDALES
La Jueza

Firmado Por:
Maria Del Rosario Rondon Vidales
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Santa Marta - Magdalena

ar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae17f6ac7b6b3b30ad5f2c8d004fc8dddaa69c8a7718c2db2fbe400da1b4703**
Documento generado en 31/08/2023 05:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señora
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DTE: LILIA ALEJANDRA FERNANDEZ ARREDONDO en representación de THIAGO ALEXANDER CANTILLO FERNANDEZ
DDO: LUIS ALBERTO CANTILLO VASQUEZ
RADICACION N° 47-001-3160-003-2023-00302-00

ASUNTO: SOLICITUD DESISTIMIENTO.-

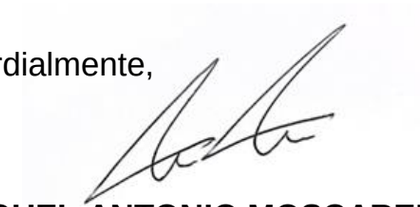
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.872.404 expedida en Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional No 255.962 del C. S. de la J, en mi condición de abogado contratado por la Dirección Nacional de Defensoría del Pueblo, adscrito a la Regional Magdalena, actuando de acuerdo al poder otorgado por la señora **LILIA ALEJANDRA FERNANDEZ ARREDONDO**, quien obra en su propio nombre y representación y en el de su menor hijo **THIAGO ALEXANDER CANTILLO FERNANDEZ,** mediante el presente, de manera respetuosa, concurro ante Usted con la finalidad de presentar **DESISTIMIENTO** de la demanda radicada en su Despacho el día veinticinco (25) de julio de la cursante anualidad, como quiera que las partes llegaron a un acuerdo extrajudicial.

Así las cosas, sírvase aceptar el desistimiento incondicional que a través del presente escrito y a nombre de mi representada efectúo, respecto del proceso ejecutivo de alimentos promovido contra LUIS ALBERTO CANTILLO VASQUEZ, del cual conoce usted en la actualidad.

Como consecuencia de ello, sírvase dar por terminado el proceso, disponiendo el archivo del expediente y absteniéndose de condenar en costas, teniendo en cuenta que no se practicaron medidas cautelares ni se notificó al demandado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DTE: CECILIA MERCEDES AREVALO OLIVERO en representación de SANTIAGO JOSE, JULIETH VANESSA, ARLEX DE JESUS y YOSSELIN YAILETH MEZA AREVALO
DDO: JESUS ALBERTO MEZA POLO
RADICACION N° 47-001-3160-001-2023-00355-00

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES.-

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.872.404 expedida en Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional No 255.962 del C. S. de la J, en mi condición de abogado contratado por la Dirección Nacional de Defensoría del Pueblo, adscrito a la Regional Magdalena, actuando de acuerdo al poder otorgado por la señora **CECILIA MERCEDES AREVALO OLIVERO,** quien obra en nombre y representación de sus menores hijos **SANTIAGO JOSE, JULIETH VANESSA, ARLEX DE JESUS** y **YOSSELIN YAILETH MEZA AREVALO**, mediante el presente, de manera respetuosa, me dirijo a usted, para solicitar se decreten las medidas cautelares que relaciono a continuación:

1) Decrétese el embargo y retención del 50% de la Asignación o Salario Mensual, prestaciones sociales y demás emolumentos devengados y por devengar por el demandado **JESUS ALBERTO MEZA POLO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía **N° 1.082.045.593 de Salamina - Magdalena**, como Empleado de la Empresa DISLEPA S.A.S., con Sede en la Avenida Libertador N° 27-195 EDS Bastidas Local 20 de la Ciudad de Santa Marta, Tel: (605) 4201287, Cel: 3116618746 – 3045470545, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 1098 de 2006.

Sírvase comunicar la medida al pagador de la citada entidad, a fin que de aplicación a la misma, previéndole consignar a órdenes del Juzgado, y de las sanciones a que haya lugar en caso de incumplimiento a la orden judicial.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Defensoría del Pueblo	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:** SD-P02-F01
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión:** 02 **Vigente desde:** 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepción*: Fecha Recepcion*: 26 de Julio de 2023
Hora de Recepcion*: Regional*: MAGDALENA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA*: PUBLICO PRIVADO
MATERIA*: CIVIL
TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL:
PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:
CLASE DE PETICION*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:
TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE
(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio)

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE (*) SEGUNDO NOMBRE (*)
RAZON SOCIAL:
IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PUBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:
LUGAR: DIRECCION: BARRIO:
DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:
CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:
NUMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*): BARRIOS ABAD SANDRA
PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)
IDENTIFICADO: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:
NUMERO: 1.103.949.289 EXPEDIDA EN: SAN JUAN DE BETULIA FECHA DE EXPEDICION: 02-ago-06 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
LUGAR: SANTA MA DIRECCION: CRA 15 No. 15A- 42 BARRIO: GAIRA
DEPARTAMENTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA:
CORREO ELECTRONICO: samaba.953@hotmail.co TELEFONO: CELULAR: 3015833489
FECHA DE NACIMIENTO (*): 30/08/1987 EDAD: 35 ESTADO CIVIL: Soltero Viudo Separado Union libre: X
SEXO: X M *COMUNIDAD LGTBI: L G T B I Otra Cual?:
ETNIA: NO CUAL? IDIOMA: CASTELLANO NIVEL EDUCATIVO: bachiller
EN CONDICION DE DISCAPACIDAD: SI NO: X CUAL?
FUERZAS MILITARES: DESPLAZADO SI: NO: X
INFORMACION FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: ALBERT ANTONIO FERRER MACHADO NUMERO DE HIJOS: 4

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD ECONOMICA(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE TRABAJADOR INDEPENDIENTE: X DESEMPLEADO ESTUDIANTE
(Diligenciar los siguientes datos si selecciono dependiente o independiente)
ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: MESERA INDEPENDIENTE EMPRESA: RESTAURANTE
DIRECCION DE LA EMPRESA: RODADERO TELEFONO DE LA EMPRESA:
TOTAL INGRESOS MENSUALES: 1200000 TOTAL GASTOS MENSUALES: 1000000
ESTRATO: CABEZA DE FAMILIA: SI SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:
TIPO DE VIVIENDA*: PROPIA FAMILIAR ARRENDADA: X

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL: DISCRIMINACION:
OTRA CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONANTE:

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa	X	Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Publico, Funcionario Judicial)

DESCRIPCION DE LAS CONSIDERACIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE NIEGA EL DEFENSOR DE FAMILIA (con concepto del [illegible])		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRAGTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 dias de anticipación)		SE CUENTA CON PAZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CODIGO UNICO NACIONAL (Penal): TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Fecha y Hora de Captura:
Numero de Radicado: [illegible]
AUTORIDAD: FISCAL JUEZ MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD:
ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:
TIPO DE AUDIENCIAS: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS:

DATOS DEL INTERESADO (Nombre: ALIAS:

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VICTIMA: SI NO CUAL?

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION:

Patio: TD:

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancia de tiempo, modo y lugar) (*)

USUARIA SOLICITA ASESORIA MANIFESTANDO QUE SOSTUVO UNA RELACION CON SU EXCOMPAÑERO POR 7 AÑOS DE LA QUE NACIERON 3 HIJOS TODOS MENORES A LA FECHA, HACE 11 AÑOS EL PADRE DE LOS MENORES LOS ABANDONO Y EN LA ACTUALIDAD NO CORRESPONDE CON LOS DATOS ALIMENTARIOS PARA SUS HIJOS Y NECESITA EL APOYO ECONOMICO DEL MISMO,

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA ANTE UN JUEZ CIVIL DE FAMILIA, MUESTRA LOS DOCUMENTOS REQUISITO PARA TAL FIN, PRESENTA DOCUMENTOS COMPLETOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI X NO

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)	DATOS DEL ENTREVISTADO (*)
MIGUEL ANTONIO MOSQUERA VALLE	SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S):	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, Funcionario y/o Contratista:	C.C. NO. 1.103.549.[illegible] DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)
	HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ADOPTADA: Imposibilidad Economica: Imposibilidad Social: Necesidades del Proceso: Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo)

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: Por tener posibilidad económica: Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria: El usuario no acepta o rechaza el servicio:

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: Extemporaneidad de la solicitud de servicio o actuación concluida: Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor publico:

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio:

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de Junio de 2020

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

ASUNTO: Poder para actuar.

SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Santa Marta, identificada en la forma como aparece al pie de mi correspondiente firma, quien recibe comunicaciones y notificaciones en el correo electrónico samaba.953@hotmail.com, actuando en nombre y representación de sus hijos SERGIO ANDRES GARCIA BARRIOS, STEVEN JAVIER GARCIA BARRIOS E IVAN DAVID GARCIA BARRIOS, con todo respeto llego ante su Despacho a fin de manifestarle que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor _____, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nº _____ de _____ y portador de la Tarjeta profesional Nº _____ del C.S.J., correo electrónico _____abogado contratado por la defensoria del Pueblo, para que en mi nombre y representación continúe y lleve hasta su final, proceso de fijación de cuota alimentaria, contra el señor JAVIER ENRIQUE GARCIA LOPEZ.

El defensor público a quien otorgo poder, queda expresamente facultado para tramitar recursos, conciliar, sustituir, desistir, recibir, transigir y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles para el desempeño del cargo en defensa de mis derechos.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar, en los términos del poder aquí conferido.

Atentamente,

Sandra Barrios Abad

SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD
C.C. N° 1.103.949.269 de San Juan de Betulia

Acepto,

C.C. Nº _____
T.P. Nº. _____ **del C. S. de la J.**

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 12197

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veintiseis (26) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría cuarta (4) del Círculo de Santa Marta, compareció: SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1103949269 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



db35c88130
26/07/2023 11:08:07

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANATA MARTA, que contiene la siguiente información PODER.

Notaria Cuarta de Santa Marta - Magdalena

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
Notaria (4) del Círculo de Santa Marta , Departamento de Magdalena
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: db35c88130, 26/07/2023 11:08:16

Defensoría del Pueblo	**Nombre del proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P02-F18**
		Versión: 02
	Acta de Derechos y Obligaciones del Usuario	**Vigente desde: 22/02/2016**

Ciudad: SANTA MARTA, 19 de julio de 2023

Yo, **SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD**, mayor de edad, identificado con **C.C. N° 1.103.949.269 de San Juan de Betulia**, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
 a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
 b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
 c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
 d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
 e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
 f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
 g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
 h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Huella

Firma del Usuario **SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD**

CC No. 1103949269, de San Juan de Betulia

Defensor Público: _____

C.C. T.P.

Señor
JUEZ FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA.

SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en esta ciudad, por medio del presente escrito solicito con fundamento en la Legislación Civil Vigente, me conceda AMPARO DE POBREZA, al no estar en capacidad de contratar abogado, ni de atender los gastos del proceso sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia y la de mi familia, toda vez que carezco de recursos económicos en los actuales momentos.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el Artículo 151 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD

C.C. N° 1.103.949.269 de San Juan de Betulia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.082.914.007

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43033390

43033390

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código L 8 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA	BARRIOS

Nombre(s): IVAN DAVID

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2007 Mes OCT Día 04	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	A 8179459

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: BARRIOS AEAD SANDRA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.103.949.269	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GARCIA LOPEZ JAVIER ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.083.462.764	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GARCIA LOPEZ JAVIER ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.083.462.764	X Javier García

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2008 Mes MAY Día 13	KIRLEY BONNETT ROCCA / REGISTRADO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
X Javier García Lopez Firma	Kirley Bonnett R Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

Adhesivo Copia Registro Civil
34156714-9

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

25 JUL 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.178.713.194

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51445917

51445917

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código L 8 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA...

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA.....	BARRIOS.....

Nombre(s)

STEVEN JAVIER.....

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes ENE Día 07	MASCULINO.....	A.....	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA.....

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
DOCUMENTO AUTENTICO.....	43046307.....

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

BARRIOS ABAD SANDRA MARCELA.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.103.949.269.....	COLOMBIA.....

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GARCIA LOPEZ JAVIER ENRIQUE.....

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.083.462.764.....	COLOMBIA.....

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BARRIOS ABAD SANDRA MARCELA.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.103.949.269.....	[redacted]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2011 Mes FEB Día 03	ARTURO RAFAEL DONADO BARROS - REG Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

03.FEB.2011 - SERIAL REEMPLAZA A - 0043046307 - 17.JUN.2010.
RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO - PRESENTO OFICIO DEL I.C.B.F
47710100 CZS-1069-2010 FECHA 22 NOV 2010 FIRMADO POR RAFAEL ESTRADA
PRIMERA DEFENSOR DE FAMILIA.

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860 005 080-2 TEL 381 0240

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
34156715-2

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

25 JUL 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.082.969.912

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51601954

51601954

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código L 8 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE SANTA MARTA - COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GARCIA	BARRIOS

Nombre(s)

SERGIO ANDRES

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2011 Mes MAR Día 20	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA MAGDALENA SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	10627053-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

BARRIOS ABAD SANDRA MARCELA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.103.949.269	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

GARCIA LOPEZ JAVIER ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.083.462.764	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GARCIA LOPEZ JAVIER ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.083.462.764	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2011 Mes JUL Día 21	MARUJA DE ANDREIS NUÑEZ - REGISTR Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

IMPRESO POR THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. NIT 860.005.080-2 TEL. 381 0240

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
34156716-5

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

25 JUL 2023

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho

Aprobado mediante resolución No. 0642 de abril de 2005 emanada del Ministerio del interior y Justicia

CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN

El Suscrito Conciliador adscrito al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta.

HACE CONSTAR

Que el día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021), se presentó al centro de conciliación de la Universidad Sergio Arboleda, la señora **SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.103.949.269** de Betulia (sucre) , domiciliada en la Carrera 16 calle 14-32 Barrio Zarabanda Gaira de la ciudad de Santa Marta, con dirección electrónica samaba.953@hotmail.com, con el fin de solicitar una audiencia de conciliación extrajudicial con el señor **JAVIER ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ** , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.083.462.764** de Santa Marta, domiciliado en la Oporto Fado Braga, Portugal, dirección electrónica jaengalo0112@gmail.com para llegar a un acuerdo en Audiencia de Conciliación Extrajudicial sobre:

FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENORES A FAVOR DE LOS MENORES SERGIO ANDRÉS GARCÍA BARRIOS, STEVEN JAVIER GARCÍA BARRIOS E IVÁN DAVID GARCÍA BARRIOS

Dicha audiencia fue programada para el día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021), a las 2:00 p.m. de manera virtual a través de la plataforma ZOOM ante **ALFONSO RAFAEL MEZA GARCÍA** con C.C **No. 1.083.039.268** de Santa Marta, quien ha sido debidamente designado por el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda para actuar en calidad de conciliador, de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 116 de CN, ley 446 de 1998, ley 640 de 2001 y demás normas complementarias comparecieron de manera voluntaria ambas partes. En consideración a que las partes de esta audiencia no mostraron ánimo conciliatorio, ya que no aceptaron las fórmulas de arreglo propuestas por ellos mismos, ni las propuestas por el conciliador, se deja constancia de tal situación, y se procede a expedir esta constancia, siendo aproximadamente las 4:00 P.m. del día programado para la audiencia, como en efecto se hace.

Por otro lado, dada la Situación de emergencia sanitaria que se presenta en el territorio nacional, siguiendo las instrucciones y recomendaciones del gobierno y en virtud de lo establecido del decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "por el cual se declara un estado de emergencia económica social y ecológica en todo el territorio nacional", las partes en expresa manifestación de voluntad desarrollan la audiencia de conciliación.
Se deja constancia que este trámite se ha adelantado en forma gratuita sin aplicación de tarifas y costo alguno para las partes.

ALFONSO RAFAEL MEZA GARCÍA
C.C 1083039268 de Santa Marta
Estudiante Conciliador

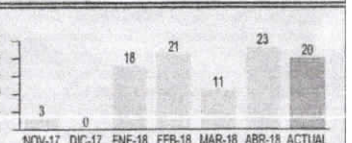
Gases del Caribe S.A. ESP
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR: Superservicios
REG. NUIR 2-8001000-4

DATOS DEL CONTRATO	Nº CONTRATO: 17212363
Nombre:	MORENO RODRIGUEZ LUIS MIGUEL
Dirección:	CL 15A KR 15A - 38
Municipio:	RODADERO (MAG) - MAG
Estrato:	1
Categoría:	RESIDENCIAL
Ciclo:	4304

FACTURA No.	2038919210	Página:	1
Fecha Factura:	21/MAY/2018	Mes Fact.:	MAY-2018
Período Factura:	MAYO 2018		
Días Facturados:	30	Pague hasta:	01/06/2018

CUPON PARA PAGOS: 146405300 TOTAL A PAGAR: $53,604

CONSUMO EN M3 DE ULTIMOS 6 MESES



Promedio 13

DATOS DEL MEDICADOR	Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo (m3)
Medidor: K-2420982-13	374	354	0.9933	20
Período Cons.: 12/ABR - 11/MAY	Pres (PSI): 0.33	Tem. (GF): 77.0902	Cálculo Cons.: LEC.MEDIDOR	

Observación de No Lectura:

La Revision Periodica debe Realizarse con Organismos de Inspeccion Acreditados.

Plazo Máx. de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSION POR FALTA DE CERTIFICACION DE INSTALACION INTERNA

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango	VL. x M3	Consumo	VL. Consumo
0 20	1715.28	20	34 305.60
21 MAS	0	0	0.00

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendtes
		Capital	Intereses	Total		
SERV.GAS (Serv.Susc.17213953)						
CONSUMO DE GAS NATURAL		34.306				
FINANCIACION GRAVADA		5	27		1,133	60
CARGO POR CONEXIÓN		1,155	5,677		234.999	60
CONSUMO DE GAS NATURAL		173	849		35,164	60
RECONEXION DESDE CM		197	972		40,236	60
RECONEXION DESDE ACOMETIDA		596	2,929		121,248	60
REFI INT FIN EXCL S.PU DIS-COM		324	0		20,686	60
REFI INT FIN EXC S PUB CAR CON		386	0		24,644	60
REFI INT FINANC RED INTERNA		826	0		52,738	60
RECONEXION EN ELEVADOR		252	1,240		51,339	60
EXCL-CONST INST RED INTERNA		2,471	12,145		502.773	60
RECONEXION EN ELEVADOR		2,230	755		29,190	11
RECONEXION EN ELEVADOR		1,825	1,092		43,611	18
RECONEXION DESDE CM		1,069	779		31,317	21
SUBSIDIO LEY 142/94(Hasta 20M3 % Cons.)		-19,040				
IVA		231				
INTERES DE MORA(Tasa 2.229%)			133			
Total Servicio:		**27,006**	**26,598**	**53,604**	**1,191,736**	



Solo personas registradas y autorizadas por Gases del Caribe y debidamente certificadas, pueden realizar trabajos en su instalación de gas natural. Para mayor información comuníquese con nosotros.

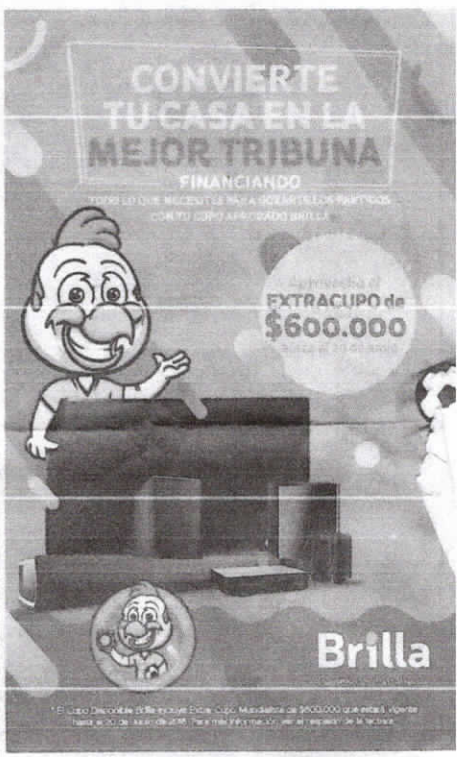
Somos grandes contribuyentes. Agente de retención de IVA. Autorretenedores, resolución 0547 de Enero del 2002. (*) Para presentar reclamaciones al respecto, por favor vea el respaldo de la factura.

Representante Legal



Pague sin recargo hasta:	01/06/2018
FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE*	02/06/2018
TOTAL A PAGAR:	$53,604
Saldo a Favor:	0
Meses de deuda	1
20 M3 Equivalen a 207.4kwh	VL. en Reclamo: 0
Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA	Valores calculados: DES(h)=0 COMPENSACION($)=0
	CUPON PARA PAGO: 146405300

No. CONTROL 2941534232 Gm = $669 Tm = $368 Dm = $378 Cv = $0 Cc = $0 Cm = $3742



CUPO DISPONIBLE: $0
Brilla



Gases del Caribe S.A. ESP
NIT. 890.101.691-2
VIGILADO POR LA S.S.P. REG. NIR 2-8001000-4

Nº CONTRATO:	17212363		
Número de Control:	2941534232	Página:	1/1
Ruta Reparto:	43047161150179200	CUPON PARA PAGOS:	146405300

(415)7707232377896(8020)0146405300(3900)000053604(96)20280601

Esta factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del derecho civil y comercial (Ley 142 del 94, Artículo 130)

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1103949269
NOMBRES	SANDRA MARCELA
APELLIDOS	BARRIOS ABAD
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	MAGDALENA
MUNICIPIO	SANTA MARTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJACOPI EPS S.A.S	SUBSIDIADO	01/08/2010	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/24/2023 16:56:19	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el

Yo **SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD** identificada con cedula de ciudadanía nº **1.103.949.269**. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los hechos aquí consagrado son verdaderos.
Conocí al señor **JAVIER GARCIA LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía nº **1.083.462.764** en el año 2005 y en el año 2006 iniciamos una relación, en el 2007 el 4 de octubre nació nuestro primer hijo **IVAN DAVID GARCIA BARRIOS**, estando el prestando el servicio militar. En el año 2009 el 7 de enero nació nuestro segundo hijo **STIVEN JAVIER GARCIA BARRIOS** de ahí nos trasladamos a la ciudad de Bogotá donde me toco regresar por infidelidad por parte de él y por lo cual la relación se fue en deteriorando y mi hijo se enfermó y me toco regresar a santa marta, después de varios meses me fui para la ciudad de Sincelejo donde soy natal y estando allá me llamo para que regresara con él a la ciudad de Bogotá. Y el 20 de marzo de 2011 nació nuestro tercer hijo **SERGIO ANDRES GARCIA BARRIOS**, ya la relación marchaba de nuevo mal porque él ya tenía otra mujer en estado embarazo, estando embarazada de mi tercer hijo decidí separarme definitivamente y desde 2011 para acá ha sido una lucha constante para que él pueda cumplir con sus obligaciones.

En el año 2018 llegamos a un acuerdo de que él quería tener a los niños por un año, se los llevo y allá los dejo con la que era entonces su madrasta la señora **CAROL PEDREROS**, el señor Javier se fue para el país Portugal sin mi consentimiento cuando inicia la pandemia él se regresa por motivos de la misma y deja a mis hijos con la señora antes mencionada en la ciudad de Villavicencio y se va a vivir a medina Cundinamarca con una señora llamada **KATERIN TOBON** después de unos días traslada a los niños a medina donde ocurrieron varios eventos no gratos ni indicados para los menores los devuelve para Villavicencio donde su ex pareja, estando allá los niños me llaman a las 6: 10 de la mañana diciendo ven a buscarnos no queremos vivir más con mi papá y empezaron a contarme de que eran maltratados tanto por su ex para como por él y en ese momento me entero yo de las cosas que estaban sucediendo con los niños me comunico con él y le pido que me los envié, llegando ellos para el mes de agosto del 2020 y él se compromete con migo a mandarme **600.000 mil** pesos mensuales por los 3 menores, donde ha sido inconstante ya que envía tres meses seguidos y después dura 4 o 5 meses sin mandar.

Llame a conciliar al señor **JAVIER GARCIA LOPEZ** el día 16 de abril del año 2021 en el centro de conciliación de la universidad **Sergio Arboleda**, donde no llegamos a un acuerdo.

El señor no labora en el país y se debe notificar a la embajada y recibe por el correo electrónico jaengalo0112@gmail.com con numero de celular +351 932 438 183.

Atentamente.

SANDRA MARCELA BARRIOS ABAD
1.103.949.269
Celular 301 588 34 89
Correo: **samaba.953@hotmail.com**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.103.949.269

BARRIOS ABAD

APELLIDOS

SANDRA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1987
SAN JUAN DE BETULIA
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-2006 SAN JUAN DE BETULIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2100100-00848722-F-1103949269-20160914 0051098041A 1 4894070030

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.178.713.194**

GARCIA BARRIOS
APELLIDOS

STEVEN JAVIER
NOMBRES

Steven Garcia Barrios
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-2009

SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

07-ENE-2027
FECHA DE VENCIMIENTO

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-ABR-2016 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2100100-00988407-M-1178713194-20180322 0060256854A 2 4414665363



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.082.969.912
GARCIA BARRIOS

APELLIDOS
SERGIO ANDRES

NOMBRES
Sergio

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-2011
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

20-MAR-2029 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO

02-SEP-2019 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-5200100-01106009-M-1082969912-20191029 0068498859A 1 6725637700

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE

· 4 6 0 3 0 1 7 2 ·

TIPO DE DOCUMENTO: CC X CLASE EXP X DUP REC REN

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1082914007

APELLIDOS: Garcia Borjes

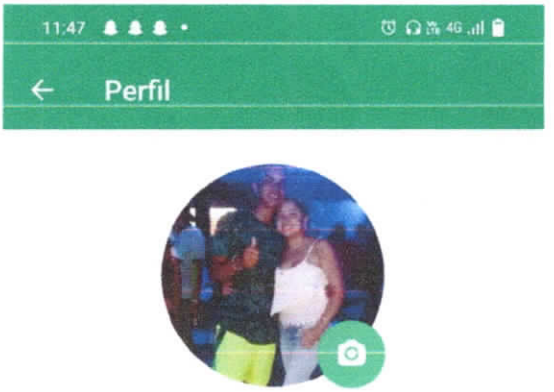
NOMBRES: Yuri David

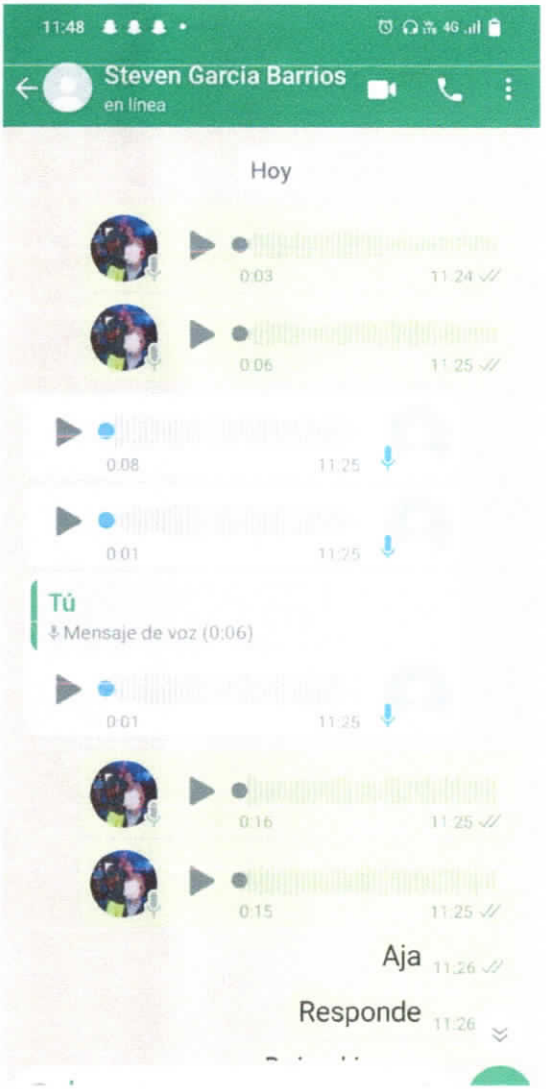
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Santa Marta, 4 oct/2007

LUGAR Y FECHA DE PREPARACION: Santa Marta, 14 junio/2019

NUMERO DE PREPARACION:




11:47
Perfil
Nombre
samaba 3008
Este no es un nombre de usuario ni un PIN. Este nombre será visible para tus contactos de WhatsApp.
Info
Thael juliana
Teléfono
+57 301 5883489


11:48
Steven Garcia Barrios
en línea
Hoy
0:03 11:24
0:06 11:25
0:08 11:25
0:01 11:25
Tú
Mensaje de voz (0:06)
0:01 11:25
0:16 11:25
0:15 11:25
Aja 11:26
Responde 11:26

12:02

Buscar

Publicaciones Fotos Reels

Me gusta Comentar

Javier Enrique Garcia Lopèz está viajando a **Santa Marta** desde **Aeropuerto Internacional El Dorado Bogotá D.C.**

14 jul.



12:02

Buscar

Publicaciones Fotos Reels

4 2 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

Javier Enrique Garcia Lopèz está en **Zaventem Aeroport**

4 jul.



AEROPUERTO · ZAVENTEM, REGIÓN FLAMENC...

Zaventem Aeroport Guardar

Javier Enrique estuvo aquí

4

Me gusta Comentar

Javier Enrique Garcia Lopèz

Reels · 4 jul.

12:02

Buscar

Publicaciones Fotos Reels

Javier Enrique Garcia Lopèz está viajando a **Madrid** desde **Interrent Aéroport de Bruxelles Zaventem**

13 jul.



12:04

Buscar

Publicaciones Fotos Reels

10 1 comentario · 512 visualizaciones

Me gusta Comentar Compartir

Javier Enrique Garcia Lopèz está en **Düsseldorf, Alemania**

28 may.



21

Me gusta Comentar

Javier Enrique Garcia Lopèz está en **Born, Países Bajos**

28 may.

12:04

Buscar

Publicaciones Fotos Reels

21

Me gusta Comentar

Javier Enrique Garcia Lopèz está en **Born, Países Bajos**

28 may.

Países bajos



39 1 comentario

Me gusta Comentar

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código: SD-P07-F181**
Formulario: Control de Comunicaciones, Programas de Representación Judicial de Victimas y Sujetos de Especial Protección Constitucional	**Versión: 01**
	Vigente desde:1de Sep- 2020

NOMBRE DEL DEFENSOR PUBLICO:	**MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE**
REGIONAL :	**MAGDALENA**
CIRCUITO JUDICIAL	**SANTA MARTA**
PROGRAMA	**GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO**
CATEGORIA	**CIRCUITO**
MES DEL REPORTE	**SEPTIEMBRE**

No.	NOMBRE DEL USUARIO O VICTIMA	NUMERO DE CONTACTO	FECHA DE COMUNICACIÓN	RADICADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
1	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ VILLADA	3114325570	SEPTIEMBRE 22 DE 2023	2020-00033	SE COMUNICA CON USUARIO Y SE LE PONE EN CONOCIMIENTO EL ESTADO DEL PROCESO
2	SORAYI GUZMAN	3225523797	SEPTIEMBRE 21 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LA ASIGNACION DEL CASO Y RADICACION DE LA DEMANDA
3	DAYANA CASTILLO GAMARRA	3022667396	SEPTIEMBRE 06 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LA ASIGNACION DEL CASO Y RADICACION DE LA DEMANDA
4	LUCIA SALTAREN COLINA	3012916429	SEPTIEMBRE 21 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LA ASIGNACION DEL CASO Y RADICACION DE LA DEMANDA
5	DAYANIS MORALES PACHECO	3006638125	SEPTIEMBRE 21 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LA ASIGNACION DEL CASO Y RADICACION DE LA DEMANDA
6	ADONIS ROMERO FORERO	3012287313	SEPTIEMBRE 21 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LA ASIGNACION DEL CASO Y RADICACION DE LA DEMANDA
7	DORIS HERNANDEZ HERRERA	3045658564	SEPTIEMBRE 21 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LA ASIGNACION DEL CASO Y RADICACION DE LA DEMANDA SIN RESPUESTA ALGUNA
8	ELI MARIA PERTUZ RODRIGUEZ	3106594701	SEPTIEMBRE 21 DE 2023	2023-00343	SE LE COMUNICA AL USUARIO LA ADMICION DE LA DEMANDA
9	KELLY COTES FLOREZ	3001276181	SEPTIEMBRE 20 DE 2023	2023-00352	SE LE COMUNICA AL USUARIO LA ADMICION DE LA DEMANDA
10	ANGELBIS ALBARRACIN PEREZ	3218294634	SEPTIEMBRE 19 DE 2023	2022-00431	SE LE COMUNICA AL USUARIO LA ADMICION DE LA DEMANDA Y EN EL MISMO AUTO ORDENA POR MEDIO DE LA DEFENSORIA
11	YADIRA PULIDO	3144663948	SEPTIEMBRE 19 DE 2023	2022-00474	SE COMUNICA AL USUARIO QUE POR INFORME DEL JUZGADO ACERCA DE LA NOTIFICACION AL DEMANDADO, ES NECESARIO
12	EVELIN BORRE	3105983557	SEPTIEMBRE 18 DE 2023	2022-00188	USUARIA SOLICITA AL SUSCRITO, EXPEDIENTE DEL PROCESO
13	MARIA ELVIRA CANTILLO TINOCO	3003082475	SEPTIEMBRE 14 DE 2023	2022-00177	SE LE INFORMA A LA USUARIA QUE POR MEDIO DE AUTO DEL JUZGADO ORDENA NUEVA VISITA AL DOMICILIO
14	YOSEPH RODRIGUEZ VIVERO	3143056993	SEPTIEMBRE 06 DE 2023		SE LE INFORMA AL USUARIO, PREVIA RADICACION DE LA DEMANDA, EL VALOR DE LA EXHUMACION INDICANDO QUE LE
15	BEATRIZ BORRE JIMENEZ	3176493665	SEPTIEMBRE 05 DE 2023	2023-00161	SE LE INFORMA A LA USUARIA EL ESTADO DEL PROCESO
16	DIOSELINA ROSSO PARRA	3234550064	SEPTIEMBRE 04 DE 2023	2020-00106	SE LE COMUNICA A LA USUARIA EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					

Nombre del funcionario responsable de la elaboración del presente formulario: _____

Fecha de elaboración: _____

(dd-mm-aaaa)